



Acta
No.
35

EN TEPECHITLÁN ZACATECAS, SIENDO LAS (10:37) DIEZ HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS, CITO EN CALLE MORELOS NO. 15, COL. CENTRO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, LOS CIUDADANOS DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CC. ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, LIC. LUIS CORREA HERRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, E ING. LIZETH MAGALY HARO RODRÍGUEZ, REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, A EFECTO DE TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- LECTURA DEL ACTA DE CABILDO ANTERIOR.
- 6.- INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 7.- COMPARECENCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL c.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO .
- 8.- COMPARECENCIA DE LA ING. LIZETH CORREA TALAMANTES, DIRA. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- 9.- COMPARECENCIA DEL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS C. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ.
- 10.- PRESENTACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y SI PROCEDE SU APROBACIÓN.
- 11.- PRESENTACIÓN DE MINUTA PROYECTO DE DECRETO , POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y SI PROCEDE SU APROBACIÓN.
- 12.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD ENVIADA POR LA COMPAÑÍA COMBU-GAS.
- 13.- PRESENTACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA.
- 14.- PARTICIPACIÓN DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA.
- 15.- ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: SE PROCEDE A PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO: DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL , LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, SINDICO MUNICIPAL; C. ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, LIC. LUIS CORREA HERRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, E ING. LIZETH MAGALY HARO RODRÍGUEZ.

II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: DESPUÉS DEL PASE DE LISTA SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRAN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR TAL MOTIVO EXISTE QUORUM LEGAL.

III.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN: UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

IV.-EN ESTE PUNTO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN A LA REUNIÓN, PARA LUEGO PREGUNTAR A LOS EDILES QUE, SI DESEAN HACER ALGUNA CORRECCIÓN, INCLUIR ALGÚN OTRO PUNTO O MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA Y SI NO FUESE ASÍ FAVOR DE LEVANTAR LA MANO PARA SU APROBACIÓN.

Acta No. 35
Luis Correa H.
Eduardo R.
Irma Patricia Nava Serrano
Elizabeth Araceli Acosta Cabrera
Lizeth Magaly Haro Rodríguez
Joaquín Parra Marín
Gloria Vanessa Rodríguez García



APROBANDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO POR UNANIMIDAD.

V.- EN ESTE PUNTO SE DA LECTURA AL ACTA NO. 33 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA (01) PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NO. 33, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PLASMANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

DE IGUAL MANERA SE DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO NO. 34 DE CARÁCTER EXTRA ORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NO. 34 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PLASMANDO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

VI.- ACTO SEGUIDO TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER AL CUERPO COLEGIADO DE SUS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LAS CUALES DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

[Handwritten signatures in blue ink]



INFORME DE ACTIVIDADES

NOVIEMBRE 2022

QUE PRESENTA:

DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

mis Caraca H.



[Handwritten signature]

2 DE NOVIEMBRE

Participación en las festividades de Día de Muertos



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Andrés
Luis Correa H.

9 DE NOVIEMBRE

Se realizó un vídeo de promoción del Censo Agropecuario 2022



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

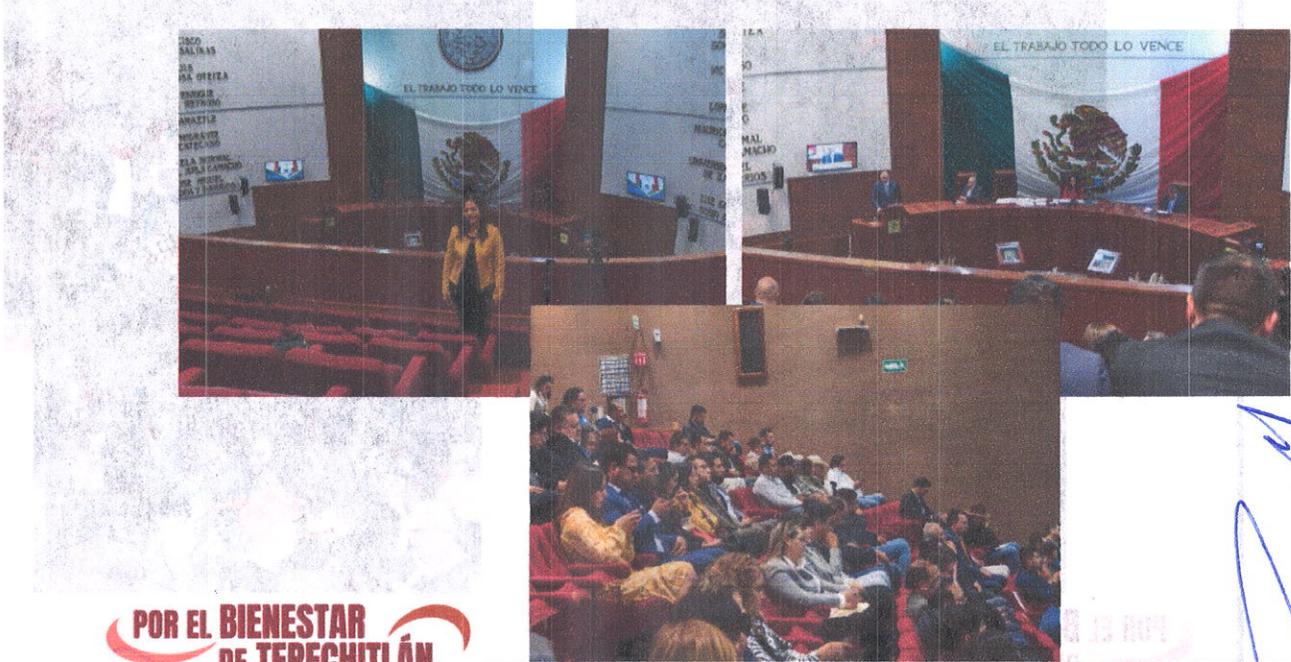
Eduardo M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10 DE NOVIEMBRE

Se acudió a la Cd. de Zacatecas para participar en la Sesión Solemne para dialogar con el Secretario de Gobernación que realizó el Congreso del Estado



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

11 DE NOVIEMBRE

Se acudió a la Cd. de Zacatecas para participar en la reunión segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Wís Carrea H.

13 DE NOVIEMBRE

Se acudió al Parque de Beisbol Municipal para apoyar al equipo Piratas de Tepechitlán en el partido de semifinal de torneo contra las Águilas de Huejucar.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Andrés...
Luis Corra H.

13 DE NOVIEMBRE

Se estuvo presente en la Segunda presentación de las candidatas a Reina de la FERETE 2022.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Edoardo P.

[Handwritten signature]

14 DE NOVIEMBRE

Se participo en el Taller "Recorriendo juntas la igualdad, el amor y la paz" organizado por el Instituto Municipal de la Mujer Tepechitlense.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

16 DE NOVIEMBRE

Se acudió a las instalaciones del SMDIF para participar en la inauguración del curso de Repostería para personas con discapacidad realizado en coordinación con el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.



Araceli

POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Luis Correa H.

Eduardo N.



16 DE NOVIEMBRE



Se acudió al relleno sanitario para supervisar los trabajos de mantenimiento del mismo.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Aranda:
Luis Correa H.

16 DE NOVIEMBRE



Se realizó un recorrido de supervisión por la carretera que conduce a la comunidad de San Pedro para revisar las obras de bacheo que se realizaron en la misma.

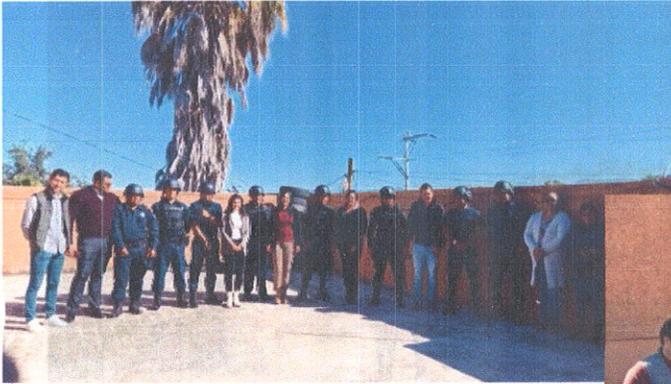


POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Edoardo R.

17 DE NOVIEMBRE

Se hizo la entrega de equipo táctico a los elementos de Seguridad Pública



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

20 DE NOVIEMBRE

Se realizó el acto cívico de iza de bandera para celebrar el 112 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

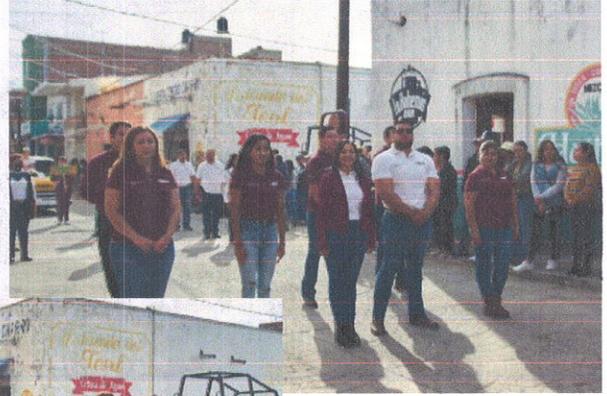
Luis Correa H.

Eduardo P.



20 DE NOVIEMBRE

Se participo en el tradicional desfile conmemorativo del 112 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana donde participaron contingente de la Administración, el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur e Instituciones educativas de la cabecera municipal



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Aracelis
Luis Cona H.

22 DE NOVIEMBRE

Se acudió a la comunidad de Santiago Nexcallitán para hacer entrega de la obra de pavimentación de 1071 metros cuadrados con huellas y piedra ahogada en cemento.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

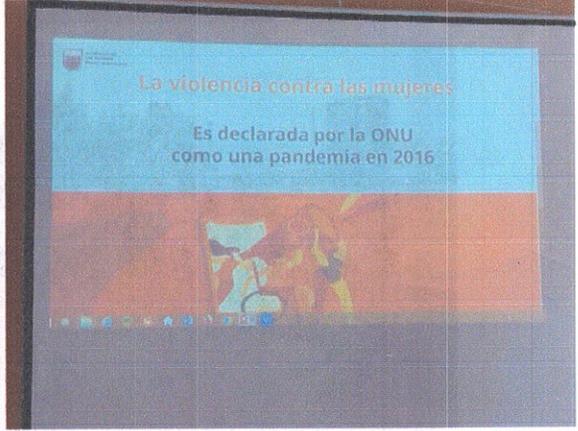
[Handwritten signature]

Edoardo R.

23 DE NOVIEMBRE



Se acudió a la conferencia "Por una vida libre de violencia" que organizaron el Instituto Municipal de la Mujer Tepechitlense y la Secretaría de las mujeres.

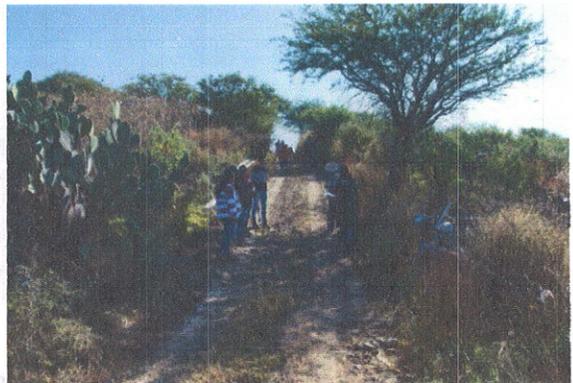


POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

23 DE NOVIEMBRE



Se acudió a la comunidad de Santiago Nexcaltitán para llevar a cabo el arranque de obra de 60 metros lineales de huellas y piedra ahogada en cemento en el lugar conocido como Pozo Hondo.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Luis Corcetti

23 DE NOVIEMBRE



Como parte de un esfuerzo por integrar a las comunidades en las actividades de gobierno y para fomentar la unión entre ciudadanos y además preservar nuestras tradiciones se llevaron a cabo varias Posaditas dando inicio en la comunidad de Villa Juárez



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Andrés
Luis
Carren H.

24 DE NOVIEMBRE



Se acudió a la comunidad de Talesteipa para realizar el arranque de obra de arreglo de la calle Uribe de esa comunidad.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Edoardo R.

24 DE NOVIEMBRE

Se acudió a la comunidad de Talesteipa para llevar a cabo una tradicional Posadita con los habitantes de esa comunidad.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

[Handwritten signature]

26 DE NOVIEMBRE

Se realizó una reunión con comerciantes del municipio para presentar el Programa Consume Local 2022 – 2023 donde además se conto con la presencia de funcionarios de la Secretaria de Economía que brindaron información sobre los apoyos que otorga el gobierno del estado.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

[Handwritten signature]
Eduardo B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mis Correa H.

[Handwritten signature]

27 DE NOVIEMBRE

Se estuvo presente en la tercera presentación de la Candidatas a Reina de la FERETE 2022.

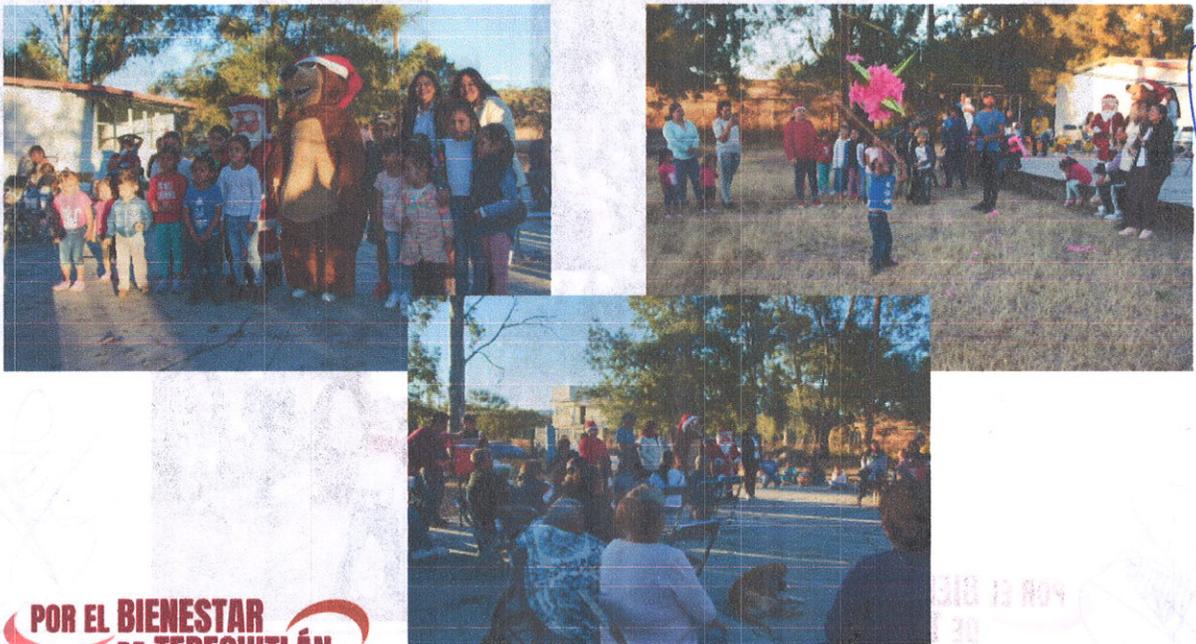


POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Handwritten signatures and notes:
Amador S.
mi's Corra H.

28 DE NOVIEMBRE

Se realizó una tradicional posada en la comunidad de Los Ramírez.

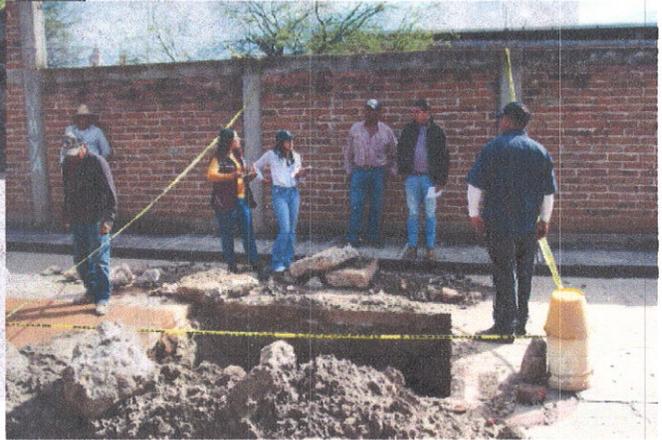


POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Handwritten signatures and notes:
Edsardo R.

29 DE NOVIEMBRE

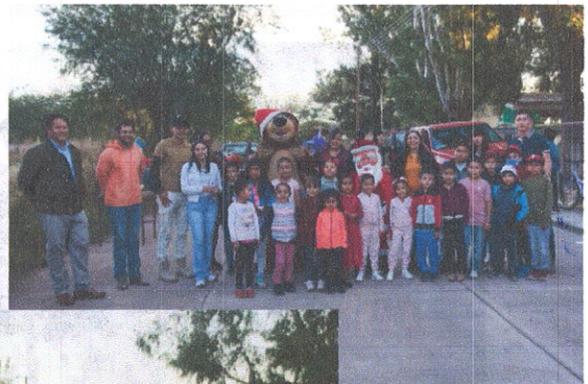
Se acudió a la calle López Rayón de la cabecera municipal para constatar la problemática que se presentó en el drenaje de la mencionada calle y darle solución inmediata.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

29 DE NOVIEMBRE

Se llevó a cabo una tradicional posada en la comunidad de La Villita.



POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Edardo R

Luis Correa H.

Araceli

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD EL INFORME QUE ENLOBA LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VII.- EN ESTE PUNTO COMPARECE LA TESORERA MUNICIPAL C.P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO, CON EL OBJETO DE PRESENTAR A LOS EDILES PRESENTES LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS EN SU ÁREA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, MENCIONANDO EN PRIMER LUGAR LA AMPLIACIÓN QUE SE REALIZO A LA CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS, SIENDO POR LA CANTIDAD DE \$1'424,500.00, MISMO QUE DESPUÉS SE DISTRIBUYÓ EN LAS CUENTAS QUE MÁS LO NECESITAN.

AMPLIACION DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2022, CORRESPONDE AL MES DE OCTUBRE 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL
PRESUPUESTAL RISTICO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	412-01-0004	130,000.00	3,000.00		133,000.00	AYUDAS SOCIALES	8270-561-203004-310-441-1	997.08	80,000.00		80,997.08
SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	413-01-0001	1,100,000.00	450,000.00		1,550,000.00	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	8270-111-101001-310-345-1	9,273.15	50,000.00		59,273.15
EXEQUICION DE ACTAS DE NACIMIENTO	413-02-0005	190,000.00	6,000.00		196,000.00	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	8270-561-101001-310-241-1	-	12,000.00		12,000.00
CELEBRACIONES DE MATRIMONIO FUERA DE ENTENDEO	413-02-0011	20,000.00	4,000.00		24,000.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA RESERVA CANAL DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL	8270-561-101001-310-221-1	-	28,000.00		28,000.00
ANUNCIOS FIJOS	419-07-0003	1.00	1,500.00		1,501.00	REPERACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	8270-561-101001-310-282-1	17,900.88	217,710.00		235,610.88
FONDO GENERAL	4211-01-0001	13,041,809.00	960,000.00		13,941,809.00	SUSTANCIAS QUIMICAS	8270-561-101001-310-286-1	-	88,129.00		88,129.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	4211-01-0003	396,770.00	50,000.00		446,770.00	ALUMBRADO PUBLICO	8270-561-101001-310-312-1	18,147.09	476,561.00		494,708.09
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	4211-01-0004	87,697.00	10,000.00		97,697.00	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	8270-561-101001-310-211-1	-	50,000.00		50,000.00
						IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	8270-561-101001-310-369-1	-	20,000.00		20,000.00
						ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8270-561-101001-310-326-1	-	50,000.00		50,000.00
						IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	8270-561-101001-310-398-1	594.00	13,500.00		14,094.00
						EQUIPO DE ADMINISTRACION	8270-561-101001-310-511-2	-	7,600.00		7,600.00
						ACTIVOS DEPORTIVOS	8270-561-101001-310-273-1	-	15,000.00		15,000.00
						MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	8270-561-101001-310-246-1	-	5,000.00		5,000.00
						GASOLINA	8270-561-203004-310-261-1	4,916.86	25,000.00		29,916.86
						SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	8270-561-101001-310-341-1	2,068.87	20,000.00		22,068.87
						APORTACIONES AL IMSS	8270-561-101001-310-141-2	50,561.85	200,000.00		250,561.85
						APORTACIONES PARA ACCIONES	8270-561-101001-310-424-1	-	30,000.00		30,000.00
TOTALS:			1,424,500.00			TOTALS:		1,424,500.00			

Irma Patricia Nava Serrano

[Signature]

[Signature]

MUS Cervantes H.

[Signature]

[Signature]

Edoardo ?

[Signature]



LA SIGUIENTE AMPLIACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$60,001.00 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA QUE SE APERTURO A NOMBRE DEL INSTITUTO PARA QUE SE DEPOSITARA UN RECURSO POR PARTE DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA.

AMPLIACION DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2022, CORRESPONDE AL MES DE OCTUBRE 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL
PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL - 2022	413-1-05 (APERTURA DE CUENTA)	-	60,000.00		60,000.00	OTROS INTERMEDIOS Y SUBMINISTROS PARA CLASOROS	3270-561-302002-J16-2172-1	-	39,000.00		39,000.00
			1.00		1.00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	3270-561-302002-J16-3821-1		21,001.00		21,001.00
TOTALES:			60,001.00			TOTALES:		60,001.00			

Handwritten signatures in blue ink.

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LAS AMPLIACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DURANTA EL MES DE OCTUBRE.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature: Luis Correa +1.

Handwritten signature in blue ink.



ACTO SEGUIDO PRESENTA LOS TRASPASOS REALIZADOS ENTRE LAS MISMAS CUENTAS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL 2022, CORRESPONDE AL MES DE OCTUBRE 2022

NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL
APORTACIONES PARA OBRAS	8270-561-101001-310-4245-1	7,450.00		2,330.00	5,120.00	APORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES	8270-561-101001-310-4933-1	3,780.00	2,330.00		6,110.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8270-111-101001-310-2481-1	971.03		196.71	774.32	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	8270-111-101001-310-2491-1	196.71	196.71		393.42
TOTALES:				2,526.71		TOTALES:			2,526.71		2,526.71

Luís Correa H.

Edgardo B.

SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD EL TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DE IGUAL MANERA PRESENTA EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
 Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Hgo. Supervisor
 rptEstadoPresupuestoIngresosCL_RB_TP_CL_CP

Fecha y hora de Impresión | 23 Nov / 2022 | 11:18 a.m.

[Handwritten signatures]

Rubros de los Ingresos | Ingreso Estimado | Ampliaciones / (Reducciones) | Ingreso Modificado | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudados | Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación) | Ingresos Excedentes

Rubros de los Ingresos	Ingreso Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Ingreso Modificado	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)	Ingresos Excedentes
1 INGRESOS CORRIENTES							
1 IMPUESTOS	\$3,764,001.00	\$693,000.00	\$4,457,001.00	\$499,784.08	\$499,784.08	11.21 %	-\$3,264,216.92
11 Impuestos sobre los ingresos	\$4,001.00	\$0.00	\$4,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$4,001.00
11-01 SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	\$2,001.00	\$0.00	\$2,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,001.00
11-01-0001 SORTEOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
11-01-0002 SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
11-02 SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
11-02-0002 CIRCO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
12 Impuestos sobre el patrimonio	\$2,480,000.00	\$123,000.00	\$2,603,000.00	\$14,305.02	\$14,305.02	0.54 %	-\$2,465,694.98
12-01 PREDIAL	\$2,480,000.00	\$123,000.00	\$2,603,000.00	\$14,305.02	\$14,305.02	0.54 %	-\$2,465,694.98
12-01-0001 PREDIAL URBANO AÑO ACTUAL	\$1,090,000.00	\$60,000.00	\$1,090,000.00	\$3,064.52	\$3,064.52	0.28 %	-\$1,026,935.48
12-01-0002 PREDIAL URBANO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$1,200,000.00	\$2,672.53	\$2,672.53	2.22 %	-\$97,327.47
12-01-0003 PREDIAL RUSTICO AÑO ACTUAL	\$1,200,000.00	\$40,000.00	\$1,240,000.00	\$5,568.23	\$5,568.23	0.45 %	-\$1,194,417.77
12-01-0004 PREDIAL RUSTICO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	\$150,000.00	\$3,000.00	\$153,000.00	\$2,985.74	\$2,985.74	1.95 %	-\$147,014.26
13 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$1,100,000.00	\$450,000.00	\$1,550,000.00	\$481,216.68	\$481,216.68	31.04 %	-\$918,783.32
13-01 SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	\$1,100,000.00	\$450,000.00	\$1,550,000.00	\$481,216.68	\$481,216.68	31.04 %	-\$918,783.32
13-01-0001 SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	\$1,100,000.00	\$450,000.00	\$1,550,000.00	\$481,216.68	\$481,216.68	31.04 %	-\$918,783.32
17 Accesorios de impuestos	\$180,000.00	\$120,000.00	\$300,000.00	\$4,262.38	\$4,262.38	1.42 %	-\$175,737.62
17-01 ACTUALIZACIONES	\$40,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00	\$1,271.80	\$1,271.80	2.11 %	-\$38,728.20
17-01-0001 ACTUALIZACIONES	\$40,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00	\$1,271.80	\$1,271.80	2.11 %	-\$38,728.20
17-02 RECARGOS	\$140,000.00	\$100,000.00	\$240,000.00	\$2,990.58	\$2,990.58	1.24 %	-\$137,009.42
17-02-0001 RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$70,000.00	\$45,000.00	\$115,000.00	\$1,318.29	\$1,318.29	1.14 %	-\$68,681.71
17-02-0002 RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$70,000.00	\$55,000.00	\$125,000.00	\$1,672.29	\$1,672.29	1.33 %	-\$68,327.71
4 DERECHOS	\$2,382,626.00	\$177,400.00	\$2,560,026.00	\$86,607.94	\$86,607.94	3.38 %	-\$2,296,018.06

ACTO SEGUNDO PRESENTA LOS TRASPASOS REALIZADOS ENTRE LAS MISMAS CUENTAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

DI IGUAL MANTENIMIENTO AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

TUBRE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

AUTORIZA POR LA UNIDAD EL TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

[Handwritten signatures]

Andrés...

Elcandro R

Huis Carrera H.



R56: Supervisor
 rptEstadoPresupuestoIngresosCL_R56_TP_CL_CP

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
 Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión | 23nov2022 | 11:18 a. m.

41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$186,015.00	\$1,600.00	\$186,615.00	\$11,635.90	\$11,635.90	6.23 %	-\$173,378.10
41-01	PLAZAS Y MERCADOS	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$10,814.90	\$10,814.90	7.20 %	-\$139,185.10
41-01-0001	USO DE SUELO	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$10,814.90	\$10,814.90	7.20 %	-\$139,185.10
41-03	PANTEONES	\$36,006.00	\$1,600.00	\$36,606.00	\$621.00	\$621.00	2.24 %	-\$34,185.00
41-03-0001	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD MENORES SIN GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-03-0002	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD MENORES CON GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-03-0003	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	\$621.00	\$621.00	2.34 %	-\$34,179.00
41-03-0004	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	\$1.00	\$1,600.00	\$1,601.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-03-0005	USO DE TERRENO A PERPETUIDAD COMUNIDAD RURAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-03-0006	REFERENDO DE USO DE TERRENO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-03-0007	TRASLADO DE DERECHOS DE TERRENO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04	RASTRÓS Y SERVICIOS CONEXOS	\$6.00	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$6.00
41-04-0001	USO DE CORRAL GANADCO MAYOR	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04-0002	USO DE CORRAL OVICAPRINO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04-0003	USO DE CORRAL PORCINO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04-0004	USO DE CORRAL EQUINO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04-0005	USO DE CORRAL ASNAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-04-0006	USO DE CORRAL AVES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-05	CANALIZACION DE INSTALACIONES EN LA VIA PUBLICA	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
41-05-0001	CABLEADO SUBTERRANEO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-05-0004	POSTES DE LUZ, TELEFONIA Y CABLE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
41-05-0005	SUBESTACIONES ANTENAS EMISORAS Y TRANSMISORAS DE SERV. DE TELECOMUNICACIONES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43	Derechos por prestación de servicios	\$2,149,593.00	\$170,000.00	\$2,319,593.00	\$74,734.04	\$74,734.04	3.22 %	-\$2,074,858.96
43-01	RASTRÓS Y SERVICIOS CONEXOS	\$481,012.00	\$0.00	\$481,012.00	\$21,981.00	\$21,981.00	4.56 %	-\$459,031.00
43-01-0001	MANTANZA GANADO MAYOR	\$280,000.00	\$0.00	\$280,000.00	\$8,625.00	\$8,625.00	3.31 %	-\$251,375.00
43-01-0002	MANTANZA OVICAPRINO	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1,000.00
43-01-0003	MANTANZA PORCINO	\$220,000.00	\$0.00	\$220,000.00	\$13,356.00	\$13,356.00	6.07 %	-\$206,644.00

ESTADOS DE ZACATECAS
 MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

[Handwritten signature]

he's Corca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H36 Supervisor
f:tepechitlan@repositorioingresos.cl_re_tp_cl_cp



Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión 23/nov/2022 11:18 a. m.

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

43-01-0006	TRANSPORTACION DE CARNE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0007	USO DE BASCULA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0008	INTRODUCCION GANADO MAYOR FUERA DE HORAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0009	INTRODUCCION PORCINO FUERA DE HORAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0010	LAVADO DE VISCERAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0011	REFRIGERACION GANADOC MAYOR	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0012	REFRIGERACION PORCINO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0013	INTRODUCCION MAYOR CARNE OTROS LUGARES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0014	INTRODUCCION PORCINO CARNE OTROS LUGARES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0015	INCINERACION CARNE GANADO MAYOR	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0016	INCINERACION CARNE GANADO MENOR	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-01-0017	INSPECCION DE PRODUCTOS CARNICOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0001	REGISTRO CIVIL	\$267,509.00	\$39,000.00	\$306,509.00	\$23,447.00	\$23,447.00	\$23,447.00	7.64 %	-\$244,062.00
43-02-0001	ASENTAMIENTO REGISTRO DE NACIMIENTO	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$98.00	\$98.00	\$98.00	19.60 %	-\$402.00
43-02-0002	ASENTAMIENTO ACTAS DE DEFUNCION	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$196.00	\$196.00	\$196.00	3.26 %	-\$5,804.00
43-02-0003	REGISTROS EXTEMPORANEOS	\$500.00	\$0.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$500.00
43-02-0004	INSCRIPCION DE ACTAS RELATIVAS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$332.00	\$332.00	\$332.00	5.53 %	-\$5,668.00
43-02-0005	EXPEDICION DE ACTAS DE NACIMIENTO	\$190,000.00	\$26,000.00	\$216,000.00	\$16,030.00	\$16,030.00	\$16,030.00	7.42 %	-\$173,970.00
43-02-0006	EXPEDICION DE ACTAS DE DEFUNCION	\$10,000.00	\$3,000.00	\$13,000.00	\$847.00	\$847.00	\$847.00	6.51 %	-\$9,153.00
43-02-0007	EXPEDICION DE ACTAS DE MATRIMONIO	\$10,000.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$1,232.00	\$1,232.00	\$1,232.00	10.26 %	-\$8,768.00
43-02-0008	EXPEDICION DE ACTAS DE DIVORCIO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$154.00	\$154.00	\$154.00	7.70 %	-\$1,846.00
43-02-0009	SOLICITUD DE MATRIMONIO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$800.00	\$800.00	\$800.00	13.33 %	-\$5,200.00
43-02-0010	CELEBRACION DE MATRIMONIO EDIFICIO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$1,380.00	\$1,380.00	\$1,380.00	9.20 %	-\$13,620.00
43-02-0011	CELEBRACION DE MATRIMONIO FUERA DE EDIFICIO	\$20,000.00	\$4,000.00	\$24,000.00	\$1,706.00	\$1,706.00	\$1,706.00	7.10 %	-\$18,294.00
43-02-0012	ANOTACION MARGINAL	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$176.00	\$176.00	\$176.00	11.73 %	-\$1,324.00
43-02-0013	CONSTANCIA DE NO REGISTRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-02-0014	CORRECCION DE DATOS POR ERRORES DE ACTAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



~ 1512 ~

Hijo Supervisor
preEstadoPresupuestoIngresosCL_RR_TP_CL_CP



Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

Fecha y hora de Impresión | 23/nov/2022 11:18 a. m.

43-02-0015	PLATICAS PRENUCLEALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-02-0016	EXPEDICION DE ACTAS INTERESTATALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-02-0017	SOLICITUD DE DIVORCIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-02-0018	LEVANTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-02-0019	CELEBRACION DE DILIGENCIA DE RATIFICACION EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-02-0020	OFICIO DE REMISION DE TRAMITE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-02-0021	PUBLICACION DE EXTRACTOS DE RESOLUCION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-02-0022	IMPRESION DE CURP	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$496.00	\$496.00	12.40 %	\$496.00
43-03	PANTEONES	\$18.00	\$1,000.00	\$1,018.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-18.00
43-03-0001	INHUMACION A PERPETUIDAD MENORES SIN GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0002	INHUMACION A PERPETUIDAD MENORES CON GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0003	INHUMACION A PERPETUIDAD ADULTOS SIN GAVETA	\$1.00	\$1,000.00	\$1,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0004	INHUMACION A PERPETUIDAD ADULTOS CON GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0005	INHUMACION A PERPETUIDAD COMUNIDAD RURAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0006	INHUMACION GAVETA SENCILLA AREA VERDE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0007	INHUMACION GAVETA VERTICAL MURAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0008	INHUMACION GAVETA DUPLIX AREA VERDE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0009	INHUMACION CON GAVETA PARVULOS AREA VERDE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0010	INHUMACION CON GAVETA-TAMAÑO EXTRA GRANDE AREA VERDE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0011	INHUMACION SOBRE FOSA SIN GAVETA PARA ADULTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0012	INHUMACION SOBRE FOSA CON GAVETA PARA ADULTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0013	INHUMACION FOSA TIERRA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0014	DEPOSITO DE CENIZAS GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0015	DEPOSITO DE CENIZAS SIN GAVETA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00
43-03-0016	EXHUMACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$-1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

heís Coriza H.

Edardo R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Réf: Supervisor
 rptEstadoPresupuestoIngresosCl_rpt_TP_OL_CP



Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
 Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
 ESTADO DE ZACATECAS

Fecha y hora de Impresión | 23/nov/2022 11:18 a. m.

43-07-0001 LEVANTAMIENTO O DESLINDE TOPOGRÁFICO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0002 ELABORACION DE PLANOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0003 AVALUOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0004 AUTORIZACION DE DIVISIONES Y FUSIONES DE PREDIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0005 AUTORIZACION DE ALINEAMIENTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0006 ACTAS DE DESLINDE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0007 ASIGNACION DE CEDULA Y/O CLAVE CATASTRAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-07-0008 EXPEDICION DE NUMERO OFICIAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0000 DESARROLLO URBANO	\$35,005.00	\$0.00	\$35,005.00	\$0.00	\$488.00	\$488.00	1.39 %	-\$34,517.00
43-08-0001 LOTIFICACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0002 RELOTIFICACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0003 FUSIONES, SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACION	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$488.00	\$488.00	1.99 %	-\$24,512.00
43-08-0004 REGISTRO DE PROPIEDAD CONDOMINIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0005 AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-08-0006 TRAZO Y LOCALIZACION DE TERRENO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0000 LICENCIAS DE CONSTRUCCION	\$120,004.00	\$0.00	\$120,004.00	\$7,885.40	\$7,885.40	\$7,885.40	6.57 %	-\$112,118.60
43-09-0001 PERMISOS PARA CONSTRUCCION	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$7,199.40	\$7,199.40	\$7,199.40	7.19 %	-\$92,800.60
43-09-0002 PRORROGA PARA TERMINACION DE OBRA	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$15,000.00
43-09-0003 CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0005 CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0006 PERMISO PARA MOVIMIENTO DE ESCOMBRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0008 CONSTANCIA DE AUTOCONSTRUCCION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-09-0009 PERMISO PARA ROMPER PAVIMENTO	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$686.00	\$686.00	\$686.00	13.72 %	-\$4,314.00
43-10-0000 BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	\$200,005.00	\$0.00	\$200,005.00	\$4,842.20	\$4,842.20	\$4,842.20	2.42 %	-\$195,162.80
43-10-0001 INICIACION - EXPEDICION DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACION	\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$4,842.20	\$4,842.20	\$4,842.20	3.02 %	-\$155,157.80
43-10-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0004 CAMBIO DE GIRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edouardo R.

heís Correa H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HB: Supervisor
PreestadoPresupuestoIngresosCl_RR_TP_CL_CP

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión: 23/nov/2022 11:18 a. m.

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

43-10-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$30,000.00
43-10-0006 PERMISO EVENTUAL	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$10,000.00
43-10-0007 AMPLIACION ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-10-0008 VERIFICACION ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11 BEBIDAS ALCOHOL ETILICO	\$8.00	\$0.00	\$8.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$8.00
43-11-0001 INICIACION - EXPEDICION DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0004 CAMBIO DE GIRO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0006 PERMISO EVENTUAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0007 AMPLIACION ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-11-0008 VERIFICACION ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12 BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	\$192,004.00	\$130,000.00	\$322,004.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$192,004.00
43-12-0001 INICIACION - EXPEDICION DE LICENCIA	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$180,000.00
43-12-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACION	\$1.00	\$130,000.00	\$130,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12-0004 CAMBIO DE GIRO	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$5,000.00
43-12-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$5,000.00
43-12-0006 PERMISO EVENTUAL	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
43-12-0007 AMPLIACION ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-12-0008 VERIFICACION ALCOHOLES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-13 PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
43-13-0001 INSCRIPCION PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-13-0002 RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-14 PADRON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
43-14-0001 INSCRIPCION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
43-14-0002 RENOVACION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Luis Cornea H.

[Handwritten signature]

Edoardo M.

[Handwritten signature]



Rúbrica Supervisor
prestadorIngresosCul_Re_TP_Cu_Gp



Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión | 23/nov/2022 11:18 a. m.

Concepto	Cantidad	Valor	Saldo	Porcentaje	Saldo	Porcentaje	Saldo	Porcentaje
43-15 PROTECCION CIVIL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$1.00	-1.00 %
43-15-0001 VISITAS DE INSPECCION Y VERIFICACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$1.00	-1.00 %
43-16 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$2.00	\$0.00	\$2.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$2.00	-2.00 %
43-16-0001 LICENCIAS DE IMPACTO AMBIENTAL	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$1.00	-1.00 %
43-16-0002 VISITAS DE INSPECCION Y VERIFICACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	\$1.00	-1.00 %
44 Otros Derechos	\$47,015.00	\$5,800.00	\$52,815.00	0.45 %	\$238.00	0.45 %	-\$46,777.00	-0.45 %
44-01 PERMISOS PARA FESTEJOS	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$20,000.00	-0.00 %
44-02 PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$10,000.00	-0.00 %
44-03 FIERRO DE HERRAR	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$12,000.00	-0.00 %
44-04 RENOVACION DE FIERRO DE HERRAR	\$1.00	\$3,500.00	\$3,501.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-05 MODIFICACION DE FIERRO DE HERRAR	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-06 SEÑAL DE SANGRE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07 ANUNCIOS Y PROPAGANDA	\$6,012.00	\$2,300.00	\$7,312.00	3.25 %	\$238.00	3.25 %	-\$4,774.00	-3.25 %
44-07-0001 ANUNCIOS BARDAS Y FACHADAS	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$5,000.00	-0.00 %
44-07-0002 ANUNCIOS PANORAMICOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0003 ANUNCIOS FIJOS	\$1.00	\$2,300.00	\$2,301.00	10.34 %	\$238.00	10.34 %	-\$297.00	-10.34 %
44-07-0004 VOLANTES DE MANO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0005 VALLAS O MAMPARAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0006 CARTELERAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0007 SONIDO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0008 ANUNCIOS TRANSPORTE	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0009 ANUNCIOS PANTALLA ELECTRONICA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0010 ANUNCIO LUMINOSO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0011 PROPAGANDA EN CASITAS TELEFONICAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0012 PERIFONEO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
44-07-0013 MANTPA PUBLICITARIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
45 Accesorios de Derechos	\$1,002.00	\$0.00	\$1,002.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1,002.00	-0.00 %
45-01 ACTUALIZACIONES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %
45-02 RECARGOS	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1,000.00	-0.00 %
45-03 MULTAS FISCALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	-\$1.00	-0.00 %

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Revisor Supervisor
rptEstadoPresupuestIngresosCl_RB_TP_CL_CP



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión 23/oct/2022 11:18 a.m.

49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
49-01	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
5	PRODUCTOS	\$292,006.00	\$10,000.00	\$302,006.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$292,006.00
51	Productos	\$292,005.00	\$10,000.00	\$302,005.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$292,005.00
51-01	ARRENDAMIENTO	\$290,001.00	\$10,000.00	\$300,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$290,001.00
51-01-0001	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$290,000.00	\$0.00	\$290,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$290,000.00
51-01-0002	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$1.00	\$10,000.00	\$10,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-02	USO DE BIENES	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2.00
51-02-0001	SANITARIOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-02-0002	ESTACIONAMIENTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-04	OTROS PRODUCTOS	\$2,001.00	\$0.00	\$2,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,001.00
51-04-0001	INGRESOS POR COPIAS	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
51-04-0002	INGRESOS POR DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
51-05-0001	CUENTA BANCARIA XX	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
59-01	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$937,037.00	\$46,000.00	\$983,037.00	\$41,367.00	\$41,367.00	\$41,367.00	4.20 %	-\$983,674.00
61	Aprovechamientos	\$937,035.00	\$46,000.00	\$983,035.00	\$41,367.00	\$41,367.00	\$41,367.00	4.20 %	-\$983,666.00
61-02	MULTAS	\$50,001.00	\$25,000.00	\$75,001.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	5.59 %	-\$45,801.00
61-02-01	INFRACCIONES AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	14.00 %	-\$25,800.00
61-02-02	POR VIOLAR REGLAMENTOS MUNICIPALES	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$10,000.00
61-02-03	MULTAS PROCEDIMIENTOS LEGALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-02-04	MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE IMPUESTOS	\$5,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$5,000.00

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Luis Carral H.' and 'Eduardo M.'.



~ 1519 ~

Rpt. Superior
rptEstadoPresupuestalIngresosCL_RR_TP_CL_CP



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión | 23/nov/2022 | 11:18 a. m.

Ente Público	Clasificación Económica	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Importe	%	Importe	%
ESP	61-09-14	CONSTRUCCION MONUMENTO DE MAT. NO				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-15	GASTOS DE COBRANZA				\$2.00	0.00 %	\$0.00	-2.00
	61-09-15-0001	GASTOS DE COBRANZA - IMPUESTOS				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-15-0002	GASTOS DE COBRANZA - DERECHOS				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16	CENTRO DE CONTROL CANINO				\$8.00	0.00 %	\$0.00	-8.00
	61-09-16-0001	ESTERILIZACION				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16-0002	DESPARASITACIONES				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16-0003	CASTRACIONES				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16-0004	CIRUGIAS				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16-0005	ADMINISTRACION DE				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16-0006	SACRIFICIO				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16-0007	CONSULTA DE VETERINARIA				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-16-0008	CAPTURA Y COSTO DE ALIMENTO DEL PERRO				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-17	SEGURIDAD PUBLICA				\$3.00	0.00 %	\$0.00	-3.00
	61-09-17-0001	SERVICIOS DE SEGURIDAD				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-17-0002	AMPLIACION PARA SEGURIDAD				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-17-0003	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA FESTEJOS				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-18	DIF MUNICIPAL				\$145,007.00	8.48 %	\$13,994.00	-\$131,013.00
	61-09-18-01	CUOTAS DE RECUPERACION - PROGRAMAS DIF ESTATAL				\$3.00	0.00 %	\$0.00	-3.00
	61-09-18-01-01	DESPENSAS				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-18-01-02	CANASTAS				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-18-01-03	DESAYUNOS				\$1.00	0.00 %	\$0.00	-1.00
	61-09-18-02	CUOTAS DE RECUPERACION - PROGRAMAS LICONSA				\$150,000.00	9.32 %	\$13,994.00	-\$116,006.00
	61-09-18-02-01	DESPENSAS				\$50,000.00	5.72 %	\$2,862.00	-\$47,138.00
	61-09-18-02-02	CANASTAS				\$30,000.00	5.00 %	\$1,500.00	-\$28,500.00
	61-09-18-02-03	DESAYUNOS				\$50,000.00	13.78 %	\$9,632.00	-\$40,368.00
	61-09-18-03	CUOTAS DE RECUPERACION - COCINA POPULAR				\$5,000.00	0.00 %	\$0.00	-\$5,000.00

Edoardo P.

Luis Correa H.

Andrés



H56_Superior
m:EstadoPresupuestingresosCL_RA_TP_CL_CP



Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión | 23/nov/2022 | 11:18 a. m.

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

ESTADO DE ZACATECAS

61-09-18-03-01 ALIMENTOS	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$5,000.00
61-09-18-04 CUOTAS DE RECUPERACION - SERVICIOS/CURSOS	\$10,004.00	\$0.00	\$10,004.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$10,004.00
61-09-18-04-01 CURSOS DE CAPACITACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-18-04-02 CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-18-04-03 SERVICIOS QUE BRINDA LA UBR - UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACION	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$10,000.00
61-09-18-04-04 SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-18-04-05 SERVICIOS MEDICOS	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-19 CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS	\$2,001.00	\$0.00	\$2,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,001.00
61-09-19-01 CURSOS DE CAPACITACION	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-19-02 CURSOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,000.00
61-09-20 OTROS	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$3.00
61-09-20-0001 APORTACION DE BENEFICIARIOS - PMA.	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-20-0002 RECUPERACION DE CREDITOS FISCALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
61-09-20-0003 RECUPERACION POR DAÑOS FISCALES	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
63-01 Accesorios de Aprovechamientos	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
63-01 Accesorios de Aprovechamientos	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
69-01 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
69-01 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
INGRESOS CORRIENTES	\$7,375,870.00	\$925,400.00	\$8,302,070.00	\$827,758.02	\$827,758.02	\$827,758.02	7.56 %	-\$5,747,910.98
2 INGRESOS DE CAPITAL								
3 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$27,868,480.00	\$3,152,757.34	\$40,818,217.34	\$4,457,811.00	\$4,457,811.00	\$4,457,811.00	10.92 %	-\$33,207,649.00
81 Participaciones	\$24,365,456.00	\$1,343,799.00	\$25,709,255.00	\$1,733,829.00	\$1,733,829.00	\$1,733,829.00	6.74 %	-\$22,631,627.00
81-01 FONDO UNICO	\$23,304,142.00	\$1,201,499.00	\$24,505,641.00	\$1,691,143.00	\$1,691,143.00	\$1,691,143.00	6.87 %	-\$21,612,989.00
81-01-0001 FONDO GENERAL	\$12,825,310.00	\$1,116,499.00	\$13,941,809.00	\$887,561.00	\$887,561.00	\$887,561.00	6.36 %	-\$11,937,749.00

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

Edgardo P.

Mis Correas H.



~ 1521 ~

Hgg Supervisor
r:\Estado\Presupuestos\Ingresos\CL_R8_TP_C1_CP

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión | 23/nov./2022 | 11:18 a. m.

81-01-0002 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$6,786,275.00	\$0.00	\$6,786,275.00	\$523,704.00	\$523,704.00	7.71 %	-\$5,261,571.00
81-01-0002-01 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$6,786,274.00	\$0.00	\$6,786,274.00	\$523,704.00	\$523,704.00	7.71 %	-\$5,261,570.00
81-01-0002-02 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PREDAJ)	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
81-01-0003 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$296,770.00	\$150,000.00	\$446,770.00	\$49,591.00	\$49,591.00	11.09 %	-\$247,179.00
81-01-0004 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$62,697.00	\$35,000.00	\$97,697.00	\$9,768.00	\$9,768.00	8.97 %	-\$53,929.00
81-01-0005 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$693,752.00	\$0.00	\$693,752.00	\$29,047.00	\$29,047.00	4.24 %	-\$664,705.00
81-01-0006 FONDO COMPENSACION 10 ENTIDADES GASOLINAS	\$459,485.00	\$0.00	\$459,485.00	\$40,947.00	\$40,947.00	8.91 %	-\$418,538.00
81-01-0007 9/11 DEL IEPIS S/ VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	\$320,565.00	\$0.00	\$320,565.00	\$22,388.00	\$22,388.00	6.98 %	-\$298,177.00
81-01-0008 FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN	\$20,288.00	\$0.00	\$20,288.00	\$1,623.00	\$1,623.00	7.99 %	-\$18,665.00
81-01-0009 FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	\$1,850,000.00	\$0.00	\$1,850,000.00	\$127,514.00	\$127,514.00	6.89 %	-\$1,722,486.00
81-02-0001 FONDO GENERAL	\$1.00	\$35,000.00	\$35,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
81-02-0002 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1.00	\$7,000.00	\$7,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
81-02-0003 FONDO DE FISCALIZACION	\$1.00	\$300.00	\$301.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
81-03 FONDO DE ESTABILIZACION FINANCIERA	\$631,311.00	\$0.00	\$631,311.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$631,311.00
81-03-0001 FONDO GENERAL	\$582,989.00	\$0.00	\$582,989.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$582,989.00
81-03-0002 FONDO DE FISCALIZACION Y SERVICIOS	\$31,080.00	\$0.00	\$31,080.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$31,080.00
81-03-0003 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION	\$13,490.00	\$0.00	\$13,490.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$13,490.00
81-03-0004 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$2,850.00	\$0.00	\$2,850.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$2,850.00
81-03-0005 FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN	\$922.00	\$0.00	\$922.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$922.00
81-04 IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$430,000.00	\$0.00	\$430,000.00	\$42,696.00	\$42,696.00	9.92 %	-\$387,314.00
81-04-0001 IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$430,000.00	\$0.00	\$430,000.00	\$42,696.00	\$42,696.00	9.92 %	-\$387,314.00
82 Aportaciones	\$13,300,002.00	\$1,025,489.00	\$14,325,501.00	\$2,663,981.00	\$2,663,981.00	18.59 %	-\$10,636,021.00
82-01 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FII)	\$7,200,001.00	\$967,539.00	\$8,167,540.00	\$1,633,507.00	\$1,633,507.00	19.99 %	-\$5,566,494.00
82-01-0001 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FII)	\$7,200,000.00	\$967,539.00	\$8,167,539.00	\$1,633,507.00	\$1,633,507.00	19.99 %	-\$5,566,493.00
82-01-0002 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FII)	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
82-02 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FV)	\$6,100,001.00	\$57,960.00	\$6,157,961.00	\$1,030,474.00	\$1,030,474.00	16.73 %	-\$5,069,527.00

Edardo

Lucas Correa H.



~ 1522 ~

Supervisor
rtefEstadoPresupuestoIngresosCL_RR_TP_CL_CP

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct/2022 Al 31/oct/2022

Fecha y hora de Impresión | 23/nov./2022 | 11:18 a. m.

[Handwritten signatures]

82-02-0001 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FV)	\$6,100,000.00	\$57,960.00	\$6,157,960.00	\$1,030,474.00	\$1,030,474.00	16.73 %	-\$5,069,526.00
82-02-0002 RENDIMIENTOS FINANCIEROS (FV)	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83 Convenios	\$2.00	\$783,459.34	\$783,461.34	\$60,001.00	\$60,001.00	7.65 %	\$59,999.00
83-1 CONVENIOS DE LIBRE DISPOSICION	\$2.00	\$347,502.00	\$347,504.00	\$60,001.00	\$60,001.00	17.26 %	\$59,999.00
83-1-01 MARIANA TRINITARIA	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-1-02 APOYOS EXTRAORDINARIOS	\$1.00	\$50,000.00	\$50,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$1.00
83-1-03 PROFIMEZ	\$0.00	\$37,500.00	\$37,500.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
83-1-04 PFTPG-2022 MODALIDAD 2	\$0.00	\$200,001.00	\$200,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
83-1-05 PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL - 2022	\$0.00	\$60,001.00	\$60,001.00	\$60,001.00	\$60,001.00	100.00 %	\$60,001.00
83-2 CONVENIOS ETIQUETADOS	\$0.00	\$435,957.34	\$435,957.34	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
83-2-14 REHABILITACION DE ESC. SEC. TEC.	\$0.00	\$435,957.34	\$435,957.34	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
INGRESOS DE CAPITAL	\$37,666,460.00	\$3,152,757.34	\$40,819,217.34	\$4,457,811.00	\$4,457,811.00	10.92 %	-\$33,207,649.00
TOTAL	\$45,041,130.00	\$4,079,157.34	\$49,120,287.34	\$5,085,570.02	\$5,085,570.02	10.35 %	-\$38,955,559.36

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento

Ingreso Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Ingreso Modificado	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Avance de Recaudación (Estimado)	Ingresos Excedentes
\$4,001.00	\$0.00	\$4,001.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$4,001.00
\$2,480,000.00	\$123,000.00	\$2,603,000.00	\$14,305.02	\$14,305.02	0.54 %	-\$2,465,694.98
\$1,100,000.00	\$450,000.00	\$1,550,000.00	\$481,216.68	\$481,216.68	31.04 %	-\$618,783.32
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
\$180,000.00	\$120,000.00	\$300,000.00	\$4,262.38	\$4,262.38	1.42 %	-\$175,737.62
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
\$3,764,001.00	\$893,000.00	\$4,457,001.00	\$489,784.08	\$489,784.08	11.21 %	-\$3,264,216.92

No Tributarios

Subtotal Tributarios	\$3,764,001.00	\$893,000.00	\$4,457,001.00	\$489,784.08	\$489,784.08	11.21 %	-\$3,264,216.92
----------------------	----------------	--------------	----------------	--------------	--------------	---------	-----------------

[Handwritten signatures and notes]



Rep. Supervisor
rptEstadoPresupuestoIngresosCl_RR_TP_CL_CP



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/oct./2022 Al 31/oct./2022

Fecha y hora de Impresión | 23/nov./2022 | 11:18 a. m.

[Signature]

Categoría	Subtotal	Presupuesto	Ejecución	Diferencia	% Ejecución	% Diferencia
Otros	\$3,611,689.00	\$233,400.00	\$3,645,089.00	\$127,974.94	100.00 %	3.32 %
I DERECHOS	\$2,382,628.00	\$177,400.00	\$2,660,028.00	\$86,607.94	100.00 %	3.38 %
II PRODUCTOS	\$292,006.00	\$10,000.00	\$302,006.00	\$0.00	100.00 %	0.00 %
III APROVECHAMIENTOS	\$937,037.00	\$46,000.00	\$983,037.00	\$41,367.00	100.00 %	4.20 %
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00 %	0.00 %
Subtotal No Tributarios	\$3,611,689.00	\$233,400.00	\$3,645,089.00	\$127,974.94	100.00 %	3.32 %
Ingresos Derivados de Finanzamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00 %	0.00 %
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00 %	0.00 %
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00 %	0.00 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$37,666,460.00	\$3,152,757.34	\$40,818,217.34	\$4,457,811.00	100.00 %	10.92 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00 %	0.00 %
Subtotal Otros	\$37,666,460.00	\$3,152,757.34	\$40,818,217.34	\$4,457,811.00	100.00 %	10.92 %
Total	\$46,041,130.00	\$4,079,157.34	\$49,120,287.34	\$5,085,570.02	100.00 %	10.95 %

DR. EN ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]

hús Correa H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Eduardo M.

[Signature]



EGRESOS

~ 1524 ~



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/oct/2022
U. Administrativa: 310

Fecha de Impresión: 11/25/2022

Table with columns: Objeto del Gasto, Aprobado, Anulaciones, Presupuesto Vigente, Comprometido, Disponible, Devengado, Comprometido No Devengado, Presupuesto Sin Devengar, Ejecido, Pagado, Cuotas por Pagar. Rows include categories like SERVICIOS PERSONALES, REMUNERACIONES AL PERSONAL, DIETAS, etc.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

~ 1525 ~

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/oct/2022
U. Administrativa: 310

Fecha y hora de Impresión: 11:25 a.m. 22/10/2022

Uso: Operación

Rea: rubro:PresupuestoEjercicio

Objeto del Gasto	Aprobado 31/oct/2022	Reducciones / Ampliaciones / 31/oct/2022	Presupuesto Ejercicio 31/oct/2022	Comprometido	Presupuesto Disponible al 31/oct/2022	Devenido	Comprometido No Devenido	Presupuesto Sin Devenido	Ejercicio	Pagado	Cuentas por Pagar Pendientes
1712 ESTILOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$13,500.00	\$13,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,360,000.00	\$318,629.00	\$3,076,651.00	\$270,218.36	\$287,533.86	\$270,218.36	\$0.00	\$3,048,432.64	\$270,218.36	\$270,218.36	\$0.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DO	\$368,000.00	\$137,500.00	\$505,500.00	\$45,778.24	\$75,777.51	\$45,778.24	\$0.00	\$479,722.78	\$45,778.24	\$45,778.24	\$0.00
2110 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFI	\$115,000.00	\$136,000.00	\$251,000.00	\$23,889.50	\$43,483.11	\$23,889.50	\$0.00	\$227,010.50	\$23,889.50	\$23,889.50	\$0.00
2111 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$115,000.00	\$136,000.00	\$251,000.00	\$23,889.50	\$43,483.11	\$23,889.50	\$0.00	\$227,010.50	\$23,889.50	\$23,889.50	\$0.00
2140 MATERIALES, UTILER Y EQUIPOS MENORES DE TEI	\$95,000.00	\$0.00	\$95,000.00	\$4,838.00	\$2,406.19	\$4,838.00	\$0.00	\$90,162.00	\$4,838.00	\$4,838.00	\$0.00
2141 MATERIALES Y UTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIEN	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00	\$4,838.00	\$2,406.19	\$4,838.00	\$0.00	\$80,255.81	\$4,838.00	\$4,838.00	\$0.00
2160 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$473.00	\$0.00	\$0.00	\$0,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2151 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$473.00	\$0.00	\$0.00	\$0,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$103,000.00	\$0.00	\$103,000.00	\$5,753.39	\$21,584.36	\$5,753.39	\$0.00	\$97,246.61	\$5,753.39	\$5,753.39	\$0.00
2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$103,000.00	\$0.00	\$103,000.00	\$5,753.39	\$21,584.36	\$5,753.39	\$0.00	\$97,246.61	\$5,753.39	\$5,753.39	\$0.00
2180 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION	\$95,000.00	-\$7,500.00	\$77,500.00	\$11,197.35	\$7,813.65	\$11,197.35	\$0.00	\$69,302.65	\$11,197.35	\$11,197.35	\$0.00
2181 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION	\$95,000.00	-\$7,500.00	\$77,500.00	\$11,197.35	\$7,813.65	\$11,197.35	\$0.00	\$69,302.65	\$11,197.35	\$11,197.35	\$0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$5,000.00	\$2,000.00	\$7,000.00	\$97.99	\$1,864.54	\$97.99	\$0.00	\$6,802.01	\$97.99	\$97.99	\$0.00
-2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$5,000.00	\$2,000.00	\$7,000.00	\$97.99	\$1,864.54	\$97.99	\$0.00	\$6,802.01	\$97.99	\$97.99	\$0.00
2231 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$5,000.00	\$2,000.00	\$7,000.00	\$97.99	\$1,864.54	\$97.99	\$0.00	\$6,802.01	\$97.99	\$97.99	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y D	\$133,000.00	\$91,300.00	\$224,300.00	\$13,665.66	\$34,519.60	\$13,665.66	\$0.00	\$210,635.34	\$13,665.66	\$13,665.66	\$0.00
2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$3,000.00	\$12,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$2,750.40	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2411 MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$3,000.00	\$12,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$2,750.40	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$7,001.00	-\$1,000.00	\$6,001.00	\$0.00	\$871.00	\$0.00	\$0.00	\$4,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$7,001.00	-\$1,000.00	\$6,001.00	\$0.00	\$871.00	\$0.00	\$0.00	\$4,001.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2420 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$1,841.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2431 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$1,841.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$8,164.00	\$6,809.00	\$8,164.00	\$0.00	\$9,816.00	\$8,164.00	\$8,164.00	\$0.00
2441 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$8,164.00	\$6,809.00	\$8,164.00	\$0.00	\$9,816.00	\$8,164.00	\$8,164.00	\$0.00
2450 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$389.53	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2451 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$389.53	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2460 MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$2,948.60	\$3,471.87	\$2,948.60	\$0.00	\$17,051.40	\$2,948.60	\$2,948.60	\$0.00
2461 MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$2,948.60	\$3,471.87	\$2,948.60	\$0.00	\$17,051.40	\$2,948.60	\$2,948.60	\$0.00
2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$80,000.00	\$16,300.00	\$96,300.00	\$0.00	\$15,981.54	\$0.00	\$0.00	\$138,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2471 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$80,000.00	\$16,300.00	\$96,300.00	\$0.00	\$15,981.54	\$0.00	\$0.00	\$138,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$5,000.00	-\$186.71	\$4,803.29	\$0.00	\$771.32	\$0.00	\$0.00	\$4,803.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$5,000.00	-\$186.71	\$4,803.29	\$0.00	\$771.32	\$0.00	\$0.00	\$4,803.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC	\$7,000.00	\$11,196.71	\$18,196.71	\$2,533.06	\$1,653.94	\$2,533.06	\$0.00	\$16,669.65	\$2,533.06	\$2,533.06	\$0.00
2491 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC	\$7,000.00	\$11,196.71	\$18,196.71	\$2,533.06	\$1,653.94	\$2,533.06	\$0.00	\$16,669.65	\$2,533.06	\$2,533.06	\$0.00

hvis

Correa H.



~ 1526 ~

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/oct/2022
U. Administrativa: 310

Fecha y 23/nov/2022
Hora de impresión: 11:25 a.m.

Table with columns: Objeto del Gasto, Aprobado, Presupuesto Vigente Al, Comprometido, Disponible para Comprometer, Devengado, Comprometido No Devengado, Presupuesto Sin Devengar, Ejercido, Pagado, Cuentas por Pagar, Deuda. Rows include categories like PRODUCTOS QUIMICOS, FERTILIZANTES, MEDICINAS, etc.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Edando B.', 'heis Correa H.', and other illegible signatures.



~ 1527 ~



U. Supervisor
Rap: rptEstadoPresupuestoPresupuesto

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/oct/2022
U. Administrativa: 310

Fecha y Hora de Impresión: 11:25 a.m. 12/30/2022

Objeto del Gasto	Aprobado 31/oct/2022	Anulaciones / (Reducciones) Al 31/oct/2022	Presupuesto Vigente Al 31/oct/2022	Comprometido	Presupuesto Disponibles para Comprometer	Devenido	Comprometido No Devenido	Presupuesto Sin Devenir	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
2820 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$1,673.61	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2821 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$1,673.61	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2820 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$17,000.00	\$0.00	\$32,000.00	\$0.00	\$4,125.04	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2821 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	\$17,000.00	\$0.00	\$32,000.00	\$0.00	\$4,125.04	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2940 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS	\$20,000.00	\$15,000.00	\$33,000.00	\$2,550.01	\$2,316.02	\$0.00	\$0.00	\$30,449.99	\$2,550.01	\$2,550.01	\$0.00
2941 REPARACIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTACION	\$30,000.00	\$15,000.00	\$33,000.00	\$2,550.01	\$2,316.02	\$2,550.01	\$0.00	\$30,449.99	\$2,550.01	\$2,550.01	\$0.00
2940 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS	\$1,000,000.00	\$437,871.00	\$562,129.00	\$88,051.59	\$34,988.66	\$68,051.59	\$0.00	\$484,077.41	\$88,051.59	\$88,051.59	\$0.00
2961 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS	\$1,000,000.00	\$437,871.00	\$562,129.00	\$88,051.59	\$34,988.66	\$68,051.59	\$0.00	\$484,077.41	\$88,051.59	\$88,051.59	\$0.00
2980 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$3,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2981 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$3,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$3,244,877.00	\$2,200,371.00	\$5,444,898.00	\$897,542.00	\$981,525.86	\$597,542.00	\$0.00	\$5,027,458.00	\$1,688,114.75	\$897,542.00	\$0.00
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$1,103,500.00	\$987,561.00	\$2,201,061.00	\$188,114.75	\$430,240.94	\$188,114.75	\$0.00	\$1,812,846.25	\$1,688,114.75	\$1,688,114.75	\$0.00
3110 ENERGIA ELECTRICA	\$750,000.00	\$953,561.00	\$1,703,561.00	\$166,054.00	\$367,261.09	\$166,054.00	\$0.00	\$1,537,307.00	\$166,054.00	\$166,054.00	\$0.00
3111 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	\$2,114.00	\$36,483.00	\$2,114.00	\$0.00	\$247,886.00	\$2,114.00	\$2,114.00	\$0.00
3112 ALUMBRADO PUBLICO	\$600,000.00	\$953,561.00	\$1,463,561.00	\$163,940.00	\$330,778.09	\$163,940.00	\$0.00	\$1,299,621.00	\$163,940.00	\$163,940.00	\$0.00
3120 GAS	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$221.36	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3121 GAS	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$221.36	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3130 AGUA	\$120,000.00	\$1,000.00	\$119,000.00	\$8,574.78	\$12,818.00	\$8,574.78	\$0.00	\$110,425.22	\$8,574.78	\$8,574.78	\$0.00
3131 SERVICIO DE AGUA	\$120,000.00	\$1,000.00	\$119,000.00	\$8,574.78	\$12,818.00	\$8,574.78	\$0.00	\$110,425.22	\$8,574.78	\$8,574.78	\$0.00
3140 TELEFONIA TRADICIONAL	\$110,000.00	\$39,000.00	\$72,000.00	\$5,488.00	\$24,656.00	\$5,488.00	\$0.00	\$66,512.00	\$5,488.00	\$5,488.00	\$0.00
3141 SERVICIO TELEFONIA CONVENCIONAL	\$110,000.00	\$39,000.00	\$72,000.00	\$5,488.00	\$24,656.00	\$5,488.00	\$0.00	\$66,512.00	\$5,488.00	\$5,488.00	\$0.00
3150 TELEFONIA CELULAR	\$75,000.00	\$2,000.00	\$73,000.00	\$6,002.97	\$19,449.49	\$6,002.97	\$0.00	\$66,997.03	\$6,002.97	\$6,002.97	\$0.00
3151 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$75,000.00	\$2,000.00	\$73,000.00	\$6,002.97	\$19,449.49	\$6,002.97	\$0.00	\$66,997.03	\$6,002.97	\$6,002.97	\$0.00
3170 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$35,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$1,617.00	\$3,833.00	\$1,617.00	\$0.00	\$18,383.00	\$1,617.00	\$1,617.00	\$0.00
3171 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PR	\$35,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$1,617.00	\$3,833.00	\$1,617.00	\$0.00	\$18,383.00	\$1,617.00	\$1,617.00	\$0.00
3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$378.00	\$2,122.00	\$378.00	\$0.00	\$2,122.00	\$378.00	\$378.00	\$0.00
3181 SERVICIO POSTAL	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$378.00	\$2,122.00	\$378.00	\$0.00	\$2,122.00	\$378.00	\$378.00	\$0.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$390,000.00	\$172,000.00	\$562,000.00	\$77,097.20	\$65,021.58	\$77,097.20	\$0.00	\$484,902.80	\$77,097.20	\$77,097.20	\$0.00
3210 ARRENDAMIENTO DE TERRENCOS	\$180,000.00	\$82,000.00	\$98,000.00	\$0.00	\$15,119.94	\$0.00	\$0.00	\$88,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3211 ARRENDAMIENTO DE TERRENCOS	\$180,000.00	\$82,000.00	\$98,000.00	\$0.00	\$15,119.94	\$0.00	\$0.00	\$88,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$15,000.00	\$9,500.00	\$24,500.00	\$1,500.00	\$3,900.00	\$1,500.00	\$0.00	\$23,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00
3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALS	\$15,000.00	\$9,500.00	\$24,500.00	\$1,500.00	\$3,900.00	\$1,500.00	\$0.00	\$23,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00
3230 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE AC	\$100,000.00	\$39,500.00	\$61,500.00	\$20,242.00	\$6,816.60	\$20,242.00	\$0.00	\$41,258.00	\$20,242.00	\$20,242.00	\$0.00
3231 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE AC	\$100,000.00	\$39,500.00	\$61,500.00	\$20,242.00	\$6,816.60	\$20,242.00	\$0.00	\$41,258.00	\$20,242.00	\$20,242.00	\$0.00
3280 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	\$25,000.00	\$99,400.00	\$174,400.00	\$49,300.00	\$1,294.00	\$49,300.00	\$0.00	\$175,100.00	\$49,300.00	\$49,300.00	\$0.00

Edardo M.

Andrés
Luis Carrera N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

~ 1528 ~



Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/oct./2022
U. Administrativa: 310

Fecha: 23/Nov/2022
Hora de Impresión: 11:25 a.m.

Table with columns: Objeto del Gasto, Aprobado, Aplicaciones, Presupuesto Vigente, Comprometido, Presupuesto para Comprometer, Devengado, Comprometido No Devengado, Presupuesto Sin Devengar, Ejercido, Pagado, Cuentas por Pagar. Rows include items like ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, OTROS ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PROFESIONALES, etc.

Handwritten signatures and names: Luis Correa H., Eduardo M., and others.



~ 1529 ~



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/oct/2022
U. Administrativa: 310

Fecha: 31/oct/2022
Hora de Impresión: 11:25 a.m.

Table with columns: Objeto del Gasto, Aprobado (Reducción) Al 31/oct/2022, Ampliaciones / Al 31/oct/2022, Presupuesto Visto Al 31/oct/2022, Comprometido, Presupuesto Disponible para Comprometer, Devengado, Comprometido No Devengado, Presupuesto Sin Devengar, Ejercicio, Pagado, Cuantías por Pagar Dadas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature and the name 'Luis Correa H.'.



~ 1530 ~



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/oct./2022
L. Administrativa: 310

Fecha y Hora de Impresión: 11:25 a.m. 23/nov/2022

Table with columns: Objeto del Gasto, Aplicaciones / Vigente Al 31/oct./2022, Presupuesto Comprometido, Presupuesto Disponible para Comprometer, Devengado, Comprometido No Devengado, Presupuesto Sin Devengar, Ejercido, Pagado, Cuentas por Pagar/Deuda.

Handwritten signatures and names: Luis Correa H., Eduardo D., and others.



VIII - COMPARECE LA ING. LIZETH CORREA TALAMANTES, DIRA. DE DESARROLLO ECONOMICO, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS TANTO EN EL FONDO III Y FONDO IV DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2022.

PROGRAMA 5 FONDO IV (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 502 SEGURIDAD PUBLICA
MES QUE INFORMA OCTUBRE

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2022.
OBRAS POR ADMINISTRACION OBRAS POR CONTRATACIONES

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPROMETIDO		DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
					MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	FIN	FIS	
	502001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA	Tepechitlán	21.6708912102963023 -103.32748922829714	\$1,970,856.84	\$201,682.98	\$1,423,403.18	\$201,682.98	\$1,423,403.18	72%	70%	Administración	
	502002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PROTECCION CIVIL	Tepechitlán	21.6708912102963023 -103.32748922829714	\$883,356.79	\$87,298.36	\$590,689.19	\$87,298.36	\$680,689.19	83%	77%	Administración	
	502003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PROTECCION CIVIL	Tepechitlán	21.6708912102963023 -103.32748922829714	\$2,804,213.23	\$289,088.36	\$2,114,072.37	\$289,088.36	\$2,114,072.37			Administración	



DRA. EN EDUO. GILDIRA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSE QUINZANA MARTIN
SINDICATURA
DIRECTOR MUNICIPAL



LIZETH CORREA TALAMANTES
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Luis Correa H

Edvard R



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2022.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/ OBRAS POR CONTRATACIONES

PROGRAMA 4 FONDO III (RAMO 33)
SUBPROGRAMA 402 DRENAJE Y LETRINAS
MES QUE INFORMA OCTUBRE

No. OBRA	PROYECTO		LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPROMETIDO		DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
	No.	NOMBRE			MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
402001	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE RIO MAZA Y JOSE MARIA MATEOS, EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS	Las Pilas	21.689819 -103.3781228	\$39,488.00	\$39,488.00	\$39,488.00	\$39,488.00	\$39,488.00	\$39,488.00	100%	30%	Administración directa	
402002	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE PINOS EN LA COMUNIDAD DE EL TERRERO	El Terrero	21.657239 -103.3284094	\$36,210.00	\$36,210.00	\$36,210.00	\$36,210.00	\$36,210.00	\$36,210.00	100%	30%	Administración directa	
				\$75,678.00	\$75,678.00	\$75,678.00	\$75,678.00	\$75,678.00	\$75,678.00				

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
PRESIDENCIA
DRA. EN EDUC. GILORJA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
SINDICATURA
LIC. MAGDALYNA FARRA MAHÉN
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
ING. LIZETH CORREA TALAMANTES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

5 dic. 2022 14:17

[Faint handwritten notes and signatures]

[Faint handwritten notes and signatures]

[Faint handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mis Correa H.



29 nov. 2022 1:20:2

PROGRAMA 5 FONDO IV (FONDO 31)
SUBPROGRAMA 501 OBLIGACIONES FINANCIERAS
MES QUE INFORMA OCTUBRE

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISCO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2022.
OBRAS POR ADMINISTRACION/OBRAS POR CONTRATACIONES

NO. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	CANTIDAD METRO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
						MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
	501001	CONGENTRACCION DEL FONDO IV	Tepechitlan	21.67056891 1858086 -103.3278451 1836728								Administracion di recta
	501002	PAGO DE DEUDA BANDEBAS	Tepechitlan	21.67056891 1858086 -103.3278451 1836728								Administracion di recta
	501003	PAGO DE CUOTAS FOMENTO, SEGURO ESCOLAR, MAS DE LOS TRABAJADORES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	Tepechitlan	21.670781 -103.327924	\$331,693.04	\$331,693.04				100%	50%	Administracion di recta
	501004	CREACION DE PASIVOS POR LA COMPRA DE MATERIAL PARA LA CANTINA			\$331,693.04	\$331,693.04					0%	Administracion di recta
					\$331,693.04	\$331,693.04			\$331,693.04			



DRA. EN EDUC. GLORIA VANEGAS RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



COORDINADOR MUNICIPAL
JOAQUIN PARRAMARIN



SECRETARIO MUNICIPAL
LIZETH CORREA TALAMANTES
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO EN LOS RUBROS DE FONOD III Y FONDO IV.

Luis Correa H.

Edardo B.

Handwritten signature



IX.- EN ESTE PUNTO HACE ACTO DE PRESENCIA EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS, C. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ, CON EL AFÁN DE INFORMAR A LOS EDILES DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN SU ÁREA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

INICIANDO CON LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PMO

MODIFICACIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
MES DE OCTUBRE DE 2022

PROYECTO	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
305005	EDIFICIOS PÚBLICOS	2491-1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,000.00	
305005	EDIFICIOS PÚBLICOS	2471-1	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		1,000.00
305001	MANTTO. DE ESPACIOS EDUCATIVOS	2491-1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	400.00	
305001	MANTTO. DE ESPACIOS EDUCATIVOS	2921-1	REPARACION Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		400.00
305003	MANTTO. DE ESPACIOS DEPORTIVOS	2811-1	GASOLINA	5,740.00	
305003	MANTTO. DE ESPACIOS DEPORTIVOS	2491-1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	83,000.00	
305003	MANTTO. DE ESPACIOS DEPORTIVOS	2461-1	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		86,740.00
304006	PANTEONES	2521-1	PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000.00	
304006	PANTEONES	2811-1	GASOLINA		1,000.00
305005	EDIFICIOS PUBLICOS	2612-1	DIESEL	1,000.00	
305004	CAMINOS	2811-1	GASOLINA		1,000.00
TOTAL				92,140.00	92,140.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PMO., DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Luis Correa H.

Eduardo P.



ACTO SEGUIDO PRESENTA EL INFORME FÍSICO FINANCIERO DEL MES DE OCTUBRE DE SU ÁREA DE ADESCRIPCIÓN

PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBPROGRAMA 301 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MES QUE INFORMA OCTUBRE

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2022
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATACIONES

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
						MESESUAL	ACUMULADO	MESESUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
301001		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Tepechitlán	21.57068 103.32777	\$598,045.12	\$42,390.49	\$408,403.11	\$42,390.49	\$408,403.11	72%	72%	Administración directa



GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. JOQUÍN PARRA MARTÍN
PRESIDENTE SINDICO MUNICIPAL

C. LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

23 nov. 2022 12:58

Luis Correa H.



PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 302 SUPERVISION DE OBRAS
MES QUE INFORMA OCTUBRE

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2022
OBRAS POR ADMINISTRACION/OBRAS POR CONTRATACIONES

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO		DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
							MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
302001		SUPERVISION DE OBRAS DEL P.M.O	Tepechitlán	21.67098 103.32777	\$136,782.75	\$10,857.60	\$10,857.60	\$110,072.81	\$10,857.60	\$110,072.81	80%	80%	Administración directa

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN
 PRESIDENTE
 H. ANESSA RODRIGUEZ GARCIA
 ALDEA Y ENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN
 SINDICATURA
 LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
 OBRAS PUBLICAS
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ

PROYECTO	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ACUMULADO	PAGADO MENSUAL	PAGADO ACUMULADO	AVANCE FIN	AVANCE FIS	MOD
SUPERVISION DE OBRAS DEL P.M.O	Tepechitlán	21.67098 103.32777	\$136,782.75	\$10,857.60	\$10,857.60	\$10,857.60	\$110,072.81	80%	80%	Administración directa

Edardo M.

his Correa H.

NOV. 2022 12:58

NOV 20 2022 12:58 PM
C:\Users\ADMINISTRADOR\Documents

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 304 SERVICIOS PUBLICOS
MES QUE INFORMA OCTUBRE

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2022.
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/VACIONES

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METIDO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE FIN	AVANCE FIS	MOD
						MESES	ACUMULADO	MESES	ACUMULADO			
304001		AGUA POTABLE	Cerro Chino, Tepechitlán, Villa Juárez (El Tecolote)	21.67098 103.32777	\$91,710.42	\$91,710.42	\$91,710.42	\$91,710.42	100%	82%	Administración directa	
304002		DRENAJE Y ALCANTARILLADO	El Terreno, Excané, Las Pías, Talestapa, Tepechitlán	21.70299 103.31075	\$417,578.32	\$26,656.22	\$310,064.51	\$26,656.22	74%	73%	Administración directa	
304003		ALUMBRADO PÚBLICO	Cerro Chino, Las Pías San Pedro Occitán, Santiago Nexcatlán, Talestapa, Tepechitlán	21.70299 103.31075	\$331,248.06	\$92,578.32	\$254,250.25	\$32,578.32	77%	77%	Administración directa	
304004		LUPA, REGOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	Las Pías, San Pedro Occitán, Talestapa, Tepechitlán	21.70299 103.31075	\$542,208.90	\$36,192.26	\$471,529.92	\$36,192.26	87%	86%	Administración directa	
304005		MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	Tepechitlán	21.401502 103.194041	\$118,060.57	\$8,016.63	\$85,767.98	\$8,016.63	73%	71%	Administración directa	
304006		PANTEONES	Caratona La Huerbatera La Villa, Los Chaperos, San Pedro Occitán, Santiago Nexcatlán, Talestapa, Tepechitlán	21.70261 103.31277	\$295,412.69	\$21,548.80	\$224,415.28	\$21,548.80	76%	76%	Administración directa	
304007		RASTRO	Tepechitlán	21.402777 103.193397	\$436,286.42	\$32,842.94	\$340,754.80	\$32,842.94	78%	77%	Administración directa	
304008		CALLES	Talestapa, Tepechitlán	21.70299 103.31075	\$509,823.92	\$160,234.10	\$422,299.60	\$160,234.10	80%	80%	Administración directa	
304009		PARQUES Y JARDINES	Tepechitlán	21.67406 103.32301	\$506,490.17	\$35,489.32	\$362,296.40	\$35,489.32	72%	71%	Administración directa	
					\$3,249,312.47	\$353,558.59	\$2,553,089.16	\$353,558.59				

DRA. VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
 H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2021
 PRESIDENCIA
 Tepechitlán
 nov. 2022 12:08

JOSUÍN PARRA MARIN
 H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2021
 SINDICATURA
 Tepechitlán

LUIS ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ
 H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2021
 OBRAS PÚBLICAS
 Tepechitlán

Luis Correa H.



PROGRAMA 3 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 305 MANTENIMIENTOS
MES QUE INFORMA OCTUBRE

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2022
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/VACCIONES

No. OBRA	No.	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS	COMPRO METHODO	DEVENGADO		PAGADO		AVANCE		MOD
						MESESUAL	ACUMULADO	MESESUAL	ACUMULADO	FIN	FIS	
305001		MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	Tepechitlán	26.6751 103.33030	\$9,077.85	\$1,016.02	\$9,077.85	\$1,016.02	\$9,077.85	100%	38%	Administración directa
305002		MANTENIMIENTO A IGLESIAS	San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcalitán, Tlaxiela, Tepechitlán	21.70299 103.31075	\$69.60	\$69.60	\$69.60	\$69.60	\$69.60	100%	0%	Administración directa
305003		MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	San Pedro Ocotlán, Tepechitlán	26.67538 103.32098	\$448,677.91	\$113,478.56	\$372,631.21	\$113,478.56	\$372,631.21	83%	73%	Administración directa
305004		MANTENIMIENTO DE CAMINOS	Carreteras, Cerro Chino, Ejido Ojuelos (Ojuelos), San Pedro Ocotlán, Villa Juárez (El Tecolote)	21.66653 103.43235	\$486,649.96	\$30,178.00	\$317,421.06	\$30,178.00	\$317,421.06	64%	62%	Administración directa
305005		MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS	Tepechitlán	21.67372 103.32395	\$523,531.04	\$39,808.29	\$395,164.08	\$39,808.29	\$395,164.08	75%	75%	Administración directa
305006		MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTOS VIALES	Tepechitlán	21.671654 103.24209	\$128,910.71	\$9,621.40	\$93,939.59	\$8,621.40	\$93,939.59	73%	73%	Administración directa
305007		MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	Carreteras, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcalitán, Tepechitlán	21.67088 103.32777	\$1,606,617.07	\$193,102.27	\$1,188,303.39	\$193,102.27	\$1,188,303.39	0%	0%	Administración directa

DRA. EDED VITORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



nov. 2022 12:58

H. AYUNTAMIENTO ORDENADO
SINDICATURA
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



[Handwritten signatures and initials]

hu's come ti.

LA REGIDORA L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, PREGUNTA SOBRE LOS INDICADORES DE LUGARES, SI YA SE ESTÁ TRABAJANDO EN ELLO, A LO QUE RESPONDE EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS



QUE AÚN NO SE COMIENZA A TRABAJAR EN ELLO. RECOMENDANDO LA REGIDORA QUE SE LE DE UNA PRIORIDAD A ESTA SITUACIÓN.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL TOMA LA PALABRA PARA MENCIONAR QUE SE LE SOLICITO AL SR. ALEJANDRO LOZANO PARA QUE HAGA LA PROPUESTA DE SEÑALAMIENTOS. APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD EL INFORME PRESENTADO POR EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

X.- TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA MENCIONAR QUE POR PARTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO LES HIZO LLEGA LA SIGUIENTE MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECA, MISMA QUE ENVÍO VÍA WHATSAPP CON ANTELACIÓN A CADA UNO DE LOS REGIDORES CON EL AFÁN DE QUE FUERA ANALIZADA, LO CUAL REQUIERE QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL QUE CUENTA HASTA EL MOMENTO CON CINCO MAGISTRADOS, QUEDE SOLO CON TRES MAGISTRATURAS

"2022, Año de la Salud"



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Oficio No. DAP/1274

ASUNTO.- Se remite Minuta de Decreto.

**C. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZAC.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento con lo establecido por la fracción III del artículo 164, de la Constitución Política de la Entidad, me es grato remitir a Usted para su análisis, discusión y aprobación en su caso, dentro del H. Ayuntamiento Municipal, la **Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, aprobadas por esta H. Sexagésima Cuarta Legislatura en su Sesión Ordinaria de esta misma fecha.

Le solicito nos remita dentro de un **plazo no mayor de 30 días naturales**, conforme lo establece la fracción III del artículo antes mencionado, copia certificada del Acta de la sesión de Cabildo, donde se registre la determinación acordada, respecto de la modificación Constitucional correspondiente.

Le reitero las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.
LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.
DIPUTADA PRESIDENTA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

Handwritten signature in blue ink

Heis Carnea H.



ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del apartado A del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 42. ...

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se integrará por **tres magistraturas**, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años; serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante convocatoria pública y conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo, y deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El magistrado presidente será designado por votación mayoritaria de los magistrados integrantes del Pleno y la Presidencia deberá ser rotatoria, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

...

...

...

B. ...

C. ...

D. ...

Edoardo M.

Muis Correa H.



LEGISLATURA DEL ESTADO

MINUTA DE DECRETO



LEGISLATURA DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

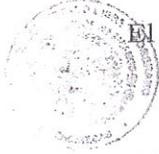
RESULTANDOS:

[Handwritten mark]

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que presentó el Diputado José Luis Figueroa Rangel.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa en referencia fue turnada mediante memorándum #0212 a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente.

[Handwritten signature]



El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Primero. - El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; quedando -de esa manera- establecido en el artículo 116, que en las entidades federativas, las autoridades electorales jurisdiccionales se deberían integrar por un número impar de magistrados, quienes deberían ser electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

Segundo. - Tres meses después, el 23 de mayo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en las cuales se estableció que los órganos jurisdiccionales electorales locales no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas.

Tercero. - En consecuencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 12 de julio y el 26 de noviembre de 2014, fueron publicados los decretos 177 y 201, mediante los cuales, se reformó la Constitución Política local, y se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, generándose -de esa manera- una nueva regulación de la actividad jurisdiccional en materia electoral en la entidad, derivada -desde luego- de la reforma constitucional federal.



Andrés

Luis Caven H.

Elvado M.





H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuarto. - Así, de conformidad con el artículo 42 de la Constitución local y 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el pleno del Tribunal de Justicia Electoral de nuestra Entidad se integra por cinco magistrados.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Quinto. - En la mayoría de las entidades federativas, los plenos de los tribunales electorales locales se integran por tres magistrados, siendo únicamente Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Sinaloa y Zacatecas, los únicos estados de la República en los que los tribunales electorales locales se integran por cinco magistrados.

Q

Sexto. - Es inconcebible que entidades de la República como Guanajuato, Jalisco y Nuevo León, entre otras, que teniendo mayor número de habitantes y más recursos económicos que Zacatecas, tengan menos magistrados electorales."

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana fueron las competentes para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 65, fracción II, 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 130, 131 fracciones III y XXIV, 132 fracciones I, IV y V, 136 fracción I y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Carra H.

Eduardo M.



J



LEGISLATURA DEL ESTADO

SEGUNDO. LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ELECTORAL. La reforma a la Constitución Federal en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2014, entre otras cosas, dispuso en el inciso c), fracción IV, del artículo 116 que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, así como las jurisdiccionales que resuelvan las controversias que se deriven de ellas, debían gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en la toma de sus decisiones, precisando a su vez que las autoridades electorales jurisdiccionales debían integrarse por un número impar de magistrados, quienes serían electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, previa convocatoria pública, en los términos que determinara la ley.

Esta reforma constituye un parteaguas en el sistema de impartición de justicia en materia electoral, en tanto se establecen a nivel constitucional ciertas características que deben cumplir los órganos jurisdiccionales para ejecutar su labor de manera objetiva, profesional y adecuada, garantizando así la autenticidad y el cumplimiento de los principios democráticos que rigen a nuestro sistema de elecciones.

Luis Corrales H.

Edardo



LEGISLATURA DEL ESTADO

De tal manera, se homologó a nivel nacional el que estos Tribunales se conformaran como organismos constitucionales autónomos, dejando de formar parte de los Poderes Judiciales o Ejecutivos de las Entidades Federativas, pues en distintos Estados de la República se presentaban conformaciones diversas, e incluso la inexistencia de un Tribunal especializado en materia electoral, recayendo esta labor en órganos de naturaleza administrativa.

En el Estado de Zacatecas, aunque sí se contaba con un tribunal especializado, en correspondencia con la precitada reforma, el Tribunal de Justicia Electoral pasó de ser un órgano integrante del Poder Judicial local, a convertirse en un organismo constitucional autónomo, por lo que a través del Decreto No. 177 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se estableció, entre otras cosas, en el segundo párrafo del apartado A, del artículo 42 lo siguiente:

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se integrará por cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años; serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante convocatoria pública y conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo, y deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El magistrado

Eduardo N.

Luis Carrero N.



presidente será designado por votación mayoritaria de los magistrados integrantes del Pleno y la Presidencia deberá ser rotatoria, de conformidad con lo dispuesto en la ley.



Como puede observarse, inicialmente se constituyó el Tribunal con cinco magistraturas, respetando así la integración impar que manda el artículo 116 de la Carta Magna, pero ejerciendo a su vez la libertad de configuración legislativa de la que se goza como Entidad Federativa, determinando así una integración, no con tres magistrados como lo fue en otros Estados, sino con cinco.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA E INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS.

Los Diputados y Diputadas que integraron las Comisiones de dictamen coincidieron ampliamente con el objetivo de la iniciativa, así como en las razones que se esgrimen en su exposición de motivos respecto a la necesidad en la reducción del número de integrantes del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Lo anterior en virtud de que no se advierte una justificación para que este órgano se conforme con un número mayor de magistraturas que otros tribunales como lo son el de Justicia Administrativa y el de Justicia Laboral Burocrática, los cuales se integran con tres magistraturas, aún y cuando cuentan con

Andrés

Luis Corza H.

Eduardo



una carga de trabajo mucho más amplia que el Tribunal de Justicia Electoral.



LEGISLATURA DEL ESTADO

La afirmación anterior no pretende menospreciar la labor de este órgano jurisdiccional, pues se tiene claro que cuenta con una gran responsabilidad y que, durante los procesos electorales, su carga de trabajo aumenta exponencialmente tanto por el incremento natural de procedimientos jurisdiccionales, así como por las propias características de la materia en la cual operan plazos muy cortos para la promoción de medios de impugnación y su correspondiente resolución, considerando además que todos los días y todas las horas se consideran hábiles, lo que constituye una mayor exigencia para este órgano jurisdiccional.

Sin embargo, se considera que todo ello puede ser abordado de manera eficaz mediante el trabajo de tres ponencias, tal como sucede en otros tribunales, mientras que el apoyo auxiliar, tanto de Coordinadores, Secretarios de Estudio y Cuenta, Auxiliares, Actuarios, entre otros servidores públicos propios de un tribunal, efectivamente puede verse fortalecido como ocasionalmente sucede en los procesos electorales para atender la carga de trabajo, pero sin necesidad de que existan cinco titulares en este organismo constitucional autónomo.

Andrés S.

Luis Correa N.

Eduardo P.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Aunado a lo anterior, la propuesta coincide con los planteamientos de austeridad y disciplina financiera que se han venido sosteniendo en los últimos años en nuestro Estado, bajo la premisa de hacer más efectivo el quehacer público, con el menor gasto posible, reduciendo gastos operativos y sobre todo en servicios personales, cuando estos no se ven reflejados en la garantía de mejores resultados.

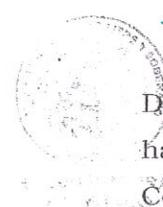
Q

No obstante, si bien se coincide con la propuesta, debe tomarse en cuenta el tema de la inamovilidad de la que gozan las magistraturas, entendiéndose que quien las ocupa no puede ser removido hasta en tanto concluya el plazo por el que fue designado.

En similares términos se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1356/2021 y su acumulado, en el que, entre otras cosas se determinó garantizar el ejercicio del cargo de dos magistrados del Estado de Tamaulipas a los que se les excluyó de sus funciones derivado de una reforma con el mismo objetivo que la que se encuentra en estudio en el presente dictamen.

Luis Correa H.

Eduardo R.



De tal forma, de acuerdo con el criterio de la Sala Superior, se hace patente que, si bien es procedente reformar una Constitución local en estos términos, ello no es justificación para limitar o reducir el periodo de las magistraturas que ya han sido designadas con anterioridad a la reforma.



LEGISLATURA DEL ESTADO

Q

Es por ello que, adicional a la iniciativa, las Comisiones propusieron generar un modelo de transición paulatino que quede establecido en el régimen transitorio de la presente reforma, con el objetivo de que se respeten los nombramientos vigentes y una vez que vayan concluyendo sus periodos, se haga efectiva la reforma hasta que pueda configurarse la reducción a tres magistraturas.

Para tal efecto se propone establecer lo siguiente:

- I. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas funcionará con cuatro magistraturas una vez que concluya el periodo por el cual fue designado el Magistrado Esaúl Castro Hernández, mediante Acuerdo del Senado de la República de fecha 19 de noviembre de 2015.
- II. Para integrar el Pleno en funciones jurisdiccionales, las y los titulares del Tribunal deberán elegir a quien desempeñe las funciones de magistrado de entre quien ocupe las Coordinaciones de Ponencia o las Secretarías de

Handwritten signature in blue ink

Edardo R.

Handwritten signature in blue ink

Huis Correa H.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



Estudio y Cuenta con mayor antigüedad en la labor jurisdiccional electoral, a efecto de que se mantenga un integración impar en la toma de decisiones.



Concluido el periodo de las Magistraturas designadas por el Senado de la República en fecha 13 de noviembre de 2018, correspondientes a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez y el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, las designaciones posteriores se deberán ajustarse a la presente reforma, a efecto de que el Tribunal se integre por tres magistraturas.

De esta manera, se respeta a cabalidad el ejercicio del cargo de las magistraturas en funciones, así como la integración impar del Tribunal, el cual, solamente para funciones jurisdiccionales deberá erigir a un Coordinador de Ponencia o Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones de magistrado o magistrada, para que la deliberación de los asuntos se efectúe en los términos que dispuso la reforma electoral que dio vida a esta institución con su carácter autónomo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. Congreso H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lo anterior sin menoscabo de que pueda llevarse a cabo la reducción, como ya se dijo, de forma paulatina, hasta que su configuración resulte en tres magistraturas.

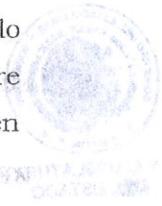
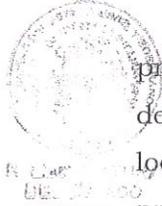
QUARTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Las Comisiones de dictamen estimaron que se atiende lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Coahuila de Zaragoza y sus Municipios, en razón de lo siguiente.

La modificación tiene como propósito disminuir las magistraturas que integran el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, de tal forma, la presente modificación constitucional no implica ni propone crear nuevas atribuciones, estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa o disminuye algún capítulo del gasto, sino todo lo contrario, puesto que con esta reforma se obtendría directamente una disminución de dos plazas importantes y en consecuencia diversas economías al no existir el pago de la remuneración y prestaciones a las que actualmente se tiene derecho.

En ese sentido, dado que su incorporación al marco jurídico no implica un aumento de recursos humanos, materiales o financieros y, estimando que el espíritu y efectos del impacto

Andrés S.

Luis Correa H.



presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, el cuerpo dictaminador fue de la opinión de que la presente reforma cumple con el citado principio, al no generar un compromiso económico que supere los ingresos asignados para esta Institución ya sea en este o en ejercicios posteriores.

No obstante lo anterior, aunque no se generan gastos adicionales, esta reforma tendrá que impactar en la configuración de este Tribunal conforme a lo señalado en el régimen transitorio, para lo cual la Legislatura deberá disponer los recursos correspondientes en los presupuestos de egresos que sean necesarios.

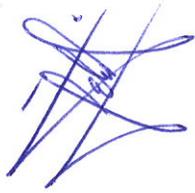
Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



Edwardo R.

Huis Correa H.





TRANSITORIOS



LEGISLATIVA DEL ESTADO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

SEGUNDO. Dentro de los 90 días siguientes a la publicación de este Decreto, la Legislatura del Estado deberá realizar las adecuaciones legales para dar cumplimiento al presente Decreto.

TERCERO. Las magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas que se encuentran en funciones continuarán en su encargo por el tiempo por el que fueron designadas.

CUARTO. La reducción en el número de magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas se realizará de manera paulatina, de conformidad con lo siguiente:

Eduardo

Luis Correa H.



Handwritten mark resembling the letter 'a'.

I. Una vez que concluya el periodo por el cual fue designado el Magistrado Esaúl Castro Hernández, mediante Acuerdo del Senado de la República de fecha 19 de noviembre de 2015, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas integrará el Pleno para funciones jurisdiccionales con alguno de los Coordinadores de Ponencia, Secretario o Secretaria de Estudio y Cuenta con mayor antigüedad en la labor jurisdiccional electoral, a efecto de que se mantenga una integración impar en la toma de decisiones. Las y los titulares del Tribunal deberán elegir a quien desempeñe las funciones de magistrado o magistrada.

II. Concluido el periodo de las Magistraturas designadas por el Senado de la República en fecha 13 de noviembre de 2018, correspondientes a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez y el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, las designaciones posteriores se deberán ajustarse a la presente reforma, a efecto de que el Tribunal se integre por tres magistraturas.

Luis Covarr H.

Edoardo R.



COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTA

[Signature]

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIA

[Signature]

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA



SECRETARIA

[Signature]

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]

APROBANDO EL CABILDO POR MAYORÍA CON SEIS VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Mis Correa H

[Signature]

[Signature]

Edvard P

[Signature]



XI.- DE IGUAL FORMA MENCIONA LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TAMBIÉN POR PARTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS ENVÍO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

"2022, Año de la Salud"



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

Oficio No. DAP/1275
ASUNTO.- Se remite Minuta de Decreto.

**C. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZAC.
PRESENTE.**

En cumplimiento con lo establecido por la fracción III del artículo 164, de la Constitución Política de la Entidad, me es grato remitir a Usted para su análisis, discusión y aprobación en su caso, dentro del H. Ayuntamiento Municipal, la **Minuta Proyecto de Decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de Revocación de Mandato**, aprobada por esta H. Sexagésima Cuarta Legislatura en su Sesión Ordinaria de esta misma fecha.

Le solicito nos remita dentro de un **plazo no mayor de 30 días naturales**, conforme lo establece la fracción III del artículo antes mencionado, copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, donde se registre la determinación acordada, respecto de la modificación Constitucional correspondiente.

Le reitero las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.
LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.
DIPUTADA PRESIDENTA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

Mis Correa H.

Eduardo B.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso i) de la fracción XIII, del artículo 38; se reforman las fracciones II y VI del apartado B del artículo 42; se reforma la denominación del Capítulo Cuarto del Título Tercero; se adiciona el artículo 44 Bis; se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo segundo al artículo 72; y se adiciona una fracción VIII al artículo 79, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I. a la XII.

XIII. ...

a) al h)

Muis Carrea H.



i) Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los **procesos de revocación de mandato y los** mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

XIV. ...



Artículo 42. ...

A. ...

B. ...

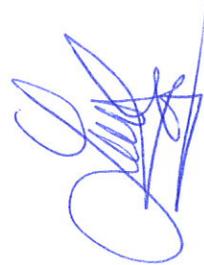
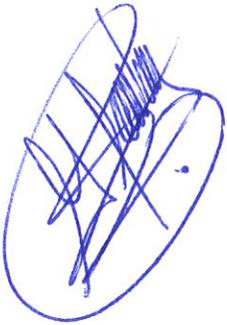
I. ...

R

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Gobernador o **Gobernadora** del Estado **y sobre los procesos de revocación de mandato;**

III. a la V.

VI. Las controversias que se susciten, con motivo de las determinaciones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de las solicitudes de ciudadanos para constituirse en un partido político local **y para iniciar procesos de revocación de mandato,** en los términos que señale la Ley General de



Luis Correa H.

Eduardo R.



Partidos Políticos, esta Constitución y las demás leyes aplicables;

VII. a VIII.



a D.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CAPÍTULO CUARTO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, CONSULTA E INICIATIVA POPULAR

R

Artículo 44 Bis. La revocación de mandato será aplicable a la persona titular del Poder Ejecutivo y se sujetará a lo siguiente:

- 1°. Será convocado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de las y los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan, por lo menos, a la mitad más uno de los municipios del Estado.

Luis Correa H.



2°. Dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la solicitud, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y, de ser procedente, emitirá inmediatamente la convocatoria para el proceso de revocación de mandato.

3°. Se podrá solicitar en una sola ocasión, durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo de ejercicio constitucional.

R

4°. Las y los ciudadanos podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el periodo previsto en el párrafo anterior. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emitirá, de manera previa, los formatos y preparará los medios electrónicos para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

5°. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no

Eduardo R.

Mrs. Correa H.



LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

coincidente con las jornadas electorales federal o local.

6°. Para que el proceso de revocación de mandato sea vinculante deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

R

7°. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Los resultados podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

8°. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 79 de esta Constitución.

Edardo 1/2

Andrés

Mis Correa H.



9°. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.



10°. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas promoverá la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

R 11°. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

12°. Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno en el Estado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Correa H.

Edward R.

[Large handwritten signature]



LEGISLATURA DEL ESTADO

13°. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

R **Artículo 72.** El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano o ciudadana que se denominará "Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas", quien durará en su cargo seis años, tomará posesión el doce de septiembre del año de la elección y nunca podrá ser reelecto.

El cargo de Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

Artículo 79. ...

I. a la VII.

Andrés

Edardo R

H. Luis Correa H.



VIII. En caso de haberse revocado el mandato del Gobernador o Gobernadora del Estado, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia de la Legislatura del Estado y dentro de los treinta días siguientes, la Legislatura nombrará a quien concluirá el período constitucional, en términos de las fracciones III, IV, V y VI de este artículo.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Quien ocupe provisionalmente la Gubernatura no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Legislatura. Asimismo, entregará a la Legislatura un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

R

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, la Legislatura del Estado deberá realizar las adecuaciones legales para dar cumplimiento al presente Decreto.

Edardo

Luis Correa H.



COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

R

PRESIDENTA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIA

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

MINUTA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que presentó el Diputado José Luis Figueroa Rangel.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa en referencia fue turnada mediante memorándum #053 a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente.

Mis Correa H.



MINUTA DE

DECRETO

El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

R

1. La revocación del mandato es el procedimiento legal mediante el cual las y los ciudadanos pueden destituir a un representante de elección popular antes de que concluya el periodo para el que fue elegido.

2. El mandato popular tiene como fundamento la expresión de la voluntad de las y los electores para otorgarlo; por lo tanto, es constitucionalmente válido establecer en la Constitución local la figura de la revocación de mandato para que las y los electores tengan la posibilidad de evaluar el desempeño del titular del Poder Ejecutivo local electo y que, mediante este mecanismo, acudan nuevamente a las urnas para manifestar su conformidad o no con el trabajo realizado por el gobernador y, en consecuencia, decidir si éste debe o no permanecer en el cargo.

3. La figura de la revocación del mandato motiva al gobernante a estar atento a los intereses generales de la ciudadanía, y a ésta a mantenerse involucrada en las decisiones y los resultados del gobierno.

4. El fundamento esencial de la revocación del mandato no es sólo que la ciudadanía tenga mayores elementos de participación en el gobierno, sino el reconocimiento ineludible de que la soberanía dimana de la voluntad del pueblo. El pueblo pone, el pueblo quita. El pueblo elige, el pueblo dirige.

5. El pasado 20 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato. Mediante este decreto se estableció el proceso de revocación de mandato del

Luis Carrera H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

11. En el artículo 14, fracción III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas ya se establece que la ciudadanía tiene el derecho de participar en los procesos de revocación de mandato, sin embargo, considero que debe ampliarse el desarrollo constitucional y legal de la figura de la revocación del mandato para que queden establecidas todas las hipótesis normativas que permitan que la implementación de las consultas para que las y los ciudadanos decidan la continuidad o no en el ejercicio del cargo del titular del Poder Ejecutivo local se desarrolle bajo los mismos principios que rigen a la materia electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

12. La posibilidad de que las y los ciudadanos se pronuncien sobre la permanencia en el cargo del titular del Poder Ejecutivo local es una vertiente del derecho al voto activo; en consecuencia, los procesos de revocación de mandato tienen la misma importancia que los procesos electorales."

R

TERCERO. En sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que presentó el Diputado Enrique Manuel Laviada Cirerol.

CUARTO. En fecha 8 de noviembre de 2022, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa en referencia fue turnada mediante memorándum #0744 a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y

Lucía Correa H.



Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente

LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El 20 de diciembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y de Revocación de Mandato. Esta reforma constitucional reguló una figura que por muchos años había sido cuestionada incluso por criterios jurisprudenciales de diversos tribunales de las entidades federativas, acerca del alcance y significado de lo que debería ser la Revocación de Mandato para el Presidente de la República y los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades del país.

R

Después de un arduo debate legislativo, la Cámara de Diputados aprobó con 491 votos a favor, uno en contra y una abstención, la Ley de Revocación de Mandato previamente aprobada por el Senado de la República.

La revocación de mandato, de acuerdo al artículo tercero transitorio de la reforma Constitucional referida, debe entenderse como

...un instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza. ---

La figura de revocación de mandato es un medio de control constitucional de participación ciudadana para destituir a los representantes de elección popular cuando lo soliciten las y los ciudadanos, antes de que concluya su periodo de encargo, mediante la participación de la propia ciudadanía que lo eligió, ejerciendo el sufragio.

Edoardo R.

Luis Correa H.



Esta media tiene como último fin promover e impulsar políticas que promuevan la participación ciudadana, a efecto de evaluar en su caso, remover, a las personas que los gobiernan. Hoy en día, este mecanismo ya es una realidad en siete países de América Latina, además de México, siendo ellos Ecuador, Venezuela, Bolivia, Perú, Panamá, Argentina y Colombia, todos con diferencias entre sí en cuanto a la forma y términos en que lo han regulado.

Las normativas de Panamá, Ecuador, Venezuela y Bolivia contemplan la revocación para el ámbito nacional; en Ecuador, Venezuela y Bolivia es aplicable para presidentes y todos los cargos de elección popular, y en Perú, Argentina, Colombia y Panamá, se tiene la revocación a escala subnacional.

A través del mecanismo de revocación de mandato, quienes participan, ejercen su soberanía sobre la ratificación o no, de las personas representantes electas por sufragio universal, antes de que concluyan el periodo de su encargo.

Con esto, se busca resolver una posible crisis de confianza en el gobernante, al destituir anticipadamente a quien se le ha confiado un alto cargo y haber desempeñado su labor de forma deficiente, afectando severamente el desarrollo del estado y de sus ciudadanos.

Hasta antes de esta reforma constitucional en nuestro País, en el orden federal no existía la revocación del mandato, pero en varias entidades del país se empezó a regular esta figura en sus constituciones locales.

Los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas lo habían incorporado.

En el Estado de Zacatecas, desde el año 1998, producto de una reforma integral a nuestra Constitución, se incluyó la figura de

Edwards R.

Luis Correa H.



Revocación de Mandato en la fracción III del artículo 14 y fracción VI, del artículo 15.

Mediante el Decreto 288, expedido por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, publicado el 11 de julio de 1998, la figura de Revocación de mandato se eleva a rango Constitucional.

Sin embargo, aunque esta figura se encuentra regulada en lo general, el texto constitucional local no la hace explícita para la figura del Ejecutivo Estatal, que retomamos de la Constitución Federal en esta iniciativa.

El Congreso de la Unión realizó modificaciones a la Constitución General de la República para establecer las bases generales mediante las cuales se debería regular el mecanismo de consulta popular e instaurar el procedimiento de revocación de mandato de la persona Titular de la Presidencia de la República.

Fruto de este debate, quedó establecido como norma constitucional que serán las ciudadanas y los ciudadanos quienes podrán solicitar al Instituto Nacional Electoral que convoque a proceso para revocación, lo que en el caso de los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas deberá acontecer de forma análoga a la federal.

La reforma constitucional del 2019 reguló dos figuras: la Consulta Popular y la Revocación de Mandato. En nuestro marco jurídico local, tenemos ya incluido tanto en la Constitución como en la Ley de Participación Ciudadana a la Consulta, como un mecanismo de participación de la ciudadanía.

De acuerdo a la exposición de motivos que originó la reforma constitucional, tanto la consulta popular como la revocación de mandato incentivan la participación ciudadana y fortalecen el ejercicio del poder político, así como también apuntalan la toma de decisiones en las instituciones con mayor certidumbre y estructura.

De esta manera, las disposiciones de la Constitución General de la República tienen por objeto el poder regresar la confianza de la ciudadanía y que la persona representante pública se comprometa con la sociedad a cumplir sus compromisos.

Amis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establecieron para el caso de la Revocación de mandato de las personas Titulares de la Presidencia de la República y de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, los siguientes puntos:

1. En el artículo 35 se establece el derecho de la ciudadanía a participar en los procesos de revocación de mandato.
2. En la fracción IX del propio artículo 35, se establecen las bases conforme a las cuales se realizará la revocación de mandato de la persona Titular de la Presidencia de la República:
 - ✓ Para solicitar la revocación del mandato presidencial se deberán reunir las firmas de al menos el 3% de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores, siempre y cuando esas rúbricas correspondan a por lo menos 17 entidades federativas (cada entidad con el 3% de su lista nominal).
 - ✓ Se presenta la solicitud ante el Instituto Nacional Electoral, quien emitirá la convocatoria correspondiente al proceso para la revocación de mandato.
 - ✓ La revocación solo podrá solicitarse por una ocasión durante los tres meses posteriores, a la conclusión del tercer año del periodo constitucional del ejercicio de la persona Titular de la Presidencia de la República.
 - ✓ Para la validez del proceso de revocación deberá haber una participación de, por lo menos, el 40% de las personas inscritas en la lista nominal de electores, previendo que la revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.
 - ✓ Los resultados podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - ✓ Se prohíbe el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda.
 - ✓ Solo el INE autoriza tiempos de radio y televisión. Ninguna otra persona, física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio o televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía.

R

Andrés

Luis Corrae, H.

Edoardo R.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- ✓ El Congreso de la Unión, será el encargado de emitir la ley reglamentaria en la materia de Revocación del Mandato y Consulta Popular federal.
- ✓ En el caso de haberse revocado el mandato de la persona Titular de la Presidencia de la República, asumirá provisionalmente quien ocupe la presidencia del Congreso, ordenando que, dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el periodo constitucional.

3. Se establece en los artículos 116 y 122 de la Constitución General de la República que las entidades federativas establezcan, en sus constituciones, la revocación de mandato al cargo de la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad.

Los artículos transitorios de la reforma constitucional establecieron, para el caso de la reglamentación federal y las reformas correspondientes a las entidades federativas, lo siguiente:

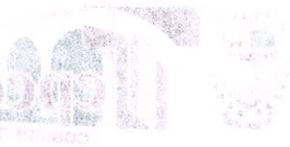
R

• Segundo transitorio: Un plazo de 180 días posteriores a la publicación del decreto para que el Congreso de la Unión emitiera la ley que reglamentara, a nivel federal, para el caso de la persona Titular de la Presidencia de la República.

Cuarto transitorio: Establece la posibilidad de solicitar Revocación del Mandato para el actual Presidente de la República, para lo cual el proceso deberá sujetarse a las siguientes fechas:

1. La solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021.
2. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de 2021.
3. Si la solicitud es procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud.
4. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria.

Mis Carreón H.



• Sexto transitorio. Se establece el plazo de 18 meses posteriores a la entrada en vigor, para llevar a cabo la armonización en las constituciones locales, en donde se debe garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Este transitorio establece las reglas que deben aplicarse en el caso de las entidades federativas.



Es oportuno mencionar que las modificaciones y adiciones a los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tienen por objeto que las entidades federativas, y la Ciudad de México, establezcan en sus constituciones la revocación de mandato al cargo de la persona Titular del Poder Ejecutivo de la entidad.

Asimismo, la reforma al primer párrafo del apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución General, establece que, en las Entidades Federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato estarán a cargo de los organismos públicos locales Electorales (OPLES). Lo anterior, implica que todas las Entidades Federativas tendrán que incorporar el mecanismo de revocación de mandato en sus legislaciones.

Por otro lado, la reforma a las Bases contenidas en la fracción VI del artículo 41 constitucional amplió la aplicación del sistema de medios de impugnación para que también fuera su objeto lo relativo a la revocación de mandato como garantía de defensa que tienen las y los ciudadanos, para oponerse a una decisión de la autoridad electoral.

De igual forma, se regula la revocación de mandato como un instrumento de control ciudadano hacia sus autoridades y como un mecanismo para fortalecer la democratización al interior de cada entidad federativa, reconociendo el derecho legítimo del pueblo para sancionar, de esta forma, a sus gobernantes.

Así pues, a nivel estatal y aun cuando ya se contemplaba esta figura desde el año 1998, resulta indispensable la armonización constitucional. Debe precisarse que aún no se ha llevado a cabo la adecuación constitucional que refiere el artículo sexto

R

Lucía Correa H.

Edoardo H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

transitorio el cual estableció, como ya se ha mencionado, un plazo de 18 meses posteriores a la entrada en vigor de la reforma constitucional para llevar a cabo la armonización, mismo que feneció el mes de junio de 2021. En cumplimiento a lo anterior, presento a la consideración de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, esta iniciativa con proyecto de decreto que, en mi opinión, contiene las reformas necesarias para dar cumplimiento a lo mandado a nivel constitucional. Bajo esa perspectiva se proponen las siguientes reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas:

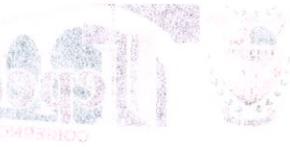
1. En el artículo 14, fracción III, de la Constitución del Estado se establece el derecho de los ciudadanos Zacatecanos a participar en los procesos de revocación de mandato. Ajusta el Concepto de Revocación de Mandato definido en la Constitución federal. Establece las reglas para el proceso de revocación de mandato:

- ✓ La solicitud y convocatoria procederá con al menos el 3% de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de la entidad y en la mitad más uno de los municipios.
- ✓ El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas verificará que se cumplan los requisitos y emitirá la Convocatoria.
- ✓ La revocación solo podrá solicitarse por una ocasión durante los tres meses posteriores, a la conclusión del tercer año del ejercicio constitucional.
- ✓ La ciudadanía puede recabar firmas un mes antes de la fecha anterior. El IEEZ emitirá los formatos para recabar firmas.
- ✓ La jornada se realizará a los 90 días siguientes de la emisión de la Convocatoria. El domingo siguiente a los 90 días en fecha no coincidente con jornada electoral local o federal.
- ✓ La jornada debe ser en elección libre, secreta y directa.
- ✓ Para la validez del proceso de revocación deberá haber una participación de, por lo menos, el 40% de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

R

Edoardo R.

Luis Cerrea H.



- ✓ Los resultados podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas quien hará la declaratoria final de resultados.
- ✓ Se prohíbe el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda.



2. Se establece un artículo segundo transitorio para adecuar las normas secundarias del Estado, en un plazo de 12 meses, a la entrada en vigor del decreto.

Finalmente, considero que es adecuado reformar el texto constitucional que hace mención al titular del poder ejecutivo del estado, el cual dice que debe llamarse "Gobernador del Estado de Zacatecas" a quien ostente dicho cargo, para que en adelante se le mencione únicamente como "la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas".

CONSIDERANDOS:

R

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana fueron las competentes para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 65, fracción II, 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 130, 131 fracciones III y XXIV, 132 fracciones I, IV y V, 136 fracción I y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Mis Conca H.



SEGUNDO. REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La figura de revocación de mandato hace referencia a un mecanismo de democracia directa, mediante el cual el electorado o una parte significativa de éste, que debe ser previamente determinada, tiene la facultad de promover la destitución de los representantes en funciones, con anticipación a la conclusión del periodo para el cual fueron electos, a través de comicios especiales que tienen el objetivo de que se confirme el mandato o se avale la destitución, según lo que indique la voluntad popular, siempre y cuando se cumplan los supuestos y requisitos previstos para ello.

R

En nuestro país, el Constituyente Permanente modificó la Carta Magna con el objetivo de introducir a nuestro sistema jurídico este mecanismo de participación ciudadana, puesto que con anterioridad no existían las bases constitucionales para tal fin. De tal manera, el 20 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

Wais Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En lo que respecta a las entidades federativas, con el citado decreto se dispuso en la fracción I del artículo 116, lo siguiente:

Artículo 116. ...

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

R

II. a IX. ...

Por otra parte, en el artículo Sexto del Régimen Transitorio se estableció lo siguiente:

Sexto. Las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local. La solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por un número equivalente, al menos, al

Luis Correa H.

Edwards H.



LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

diez por ciento de la lista nominal de electores de la entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad; podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.

Las entidades federativas que hubieren incorporado la revocación de mandato del Ejecutivo local con anterioridad a este Decreto armonizarán su orden jurídico de conformidad con las presentes reformas y adiciones, sin demérito de la aplicación de la figura para los encargos iniciados durante la vigencia de dichas normas.

R

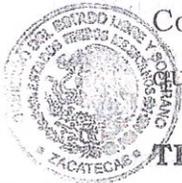
Como puede observarse, derivado de este Decreto el Constituyente Permanente ordenó a las entidades federativas realizar las adecuaciones necesarias en sus Constituciones Locales para establecer las bases que regulen el proceso de revocación de mandato, haciendo diversas precisiones sobre las reglas que deben seguirse para tal fin.

En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento con lo anterior, las Comisiones de Dictamen consideraron pertinente y procedente someter a la consideración del Pleno la reforma

Andrés

Luis Carrea H.

Edardo H.



Constitucional planteada por el iniciante, con las modificaciones que se precisan en el siguiente apartado.

N. LEGISLATURA DEL ESTADO

TERCERO. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. Las comisiones de



dictamen coincidieron en términos generales con la propuesta contenida en la iniciativa, puesto que recoge lo señalado en el

Decreto de reforma constitucional por el que se reguló la revocación de mandato, en los términos señalados en el apartado anterior.

N. LEGISLATURA DEL ESTADO

En efecto, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas debe constituirse como la autoridad encargada de la organización de los procesos de revocación de mandato, tal como lo señala el apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal.

R

Ahora bien, el iniciante propone regular la totalidad de esta figura en el artículo 14, disposición en la que actualmente se contemplan los derechos de la ciudadanía, para lo cual se adiciona una fracción VIII al referido dispositivo. Al respecto, debe tomarse en cuenta que en la fracción III del texto vigente ya se contempla expresamente el derecho a participar en los procesos de revocación de mandato.

his Correa H.

Eduardo R.

R. Jimenez



A su vez, por técnica legislativa se considera que la regulación de esta figura debe quedar plasmada en el Capítulo Cuarto del Título Tercero, que es el apartado de la Constitución Local en el que ya se encuentran previstos diferentes mecanismos de democracia directa como lo son la consulta e iniciativa popular.



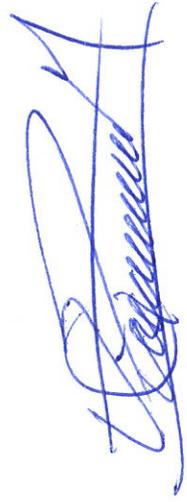
Por otra parte, las Comisiones consideraron necesario impactar la presente reforma en otros preceptos Constitucionales, con el fin de que se encuentren homologados con la inclusión de la figura de revocación de mandato en nuestro sistema jurídico.

R

Para tal fin, es necesario precisar en el artículo 38 la competencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para la organización de estos procesos, mientras que en el artículo 42 se precisa la atribución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado para emitir el cómputo final, así como para conocer de los medios de impugnación que se deriven de los procesos de revocación de mandato.



En lo que respecta al artículo 72, se hace la precisión a nivel constitucional de que, si bien el titular del Ejecutivo durará en su encargo seis años, éste podrá ser revocado en los términos que plantea la constitución.



Handwritten signature

Luis Correa H.

Eduardo R.

Handwritten signature



LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Ahora bien, replicando el modelo federal de la figura de revocación de mandato, se establece un sistema de sustitución del titular del Ejecutivo en caso de que le sea revocado el mandato, generando en el artículo 79 un régimen especial para estos casos en el que se señala que asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia de la Legislatura del Estado y dentro de los treinta días siguientes, la Legislatura nombrará a quien concluirá el período constitucional, en términos de las fracciones III, IV, V y VI de este mismo artículo.

R

De igual forma se señala que quien ocupe provisionalmente la gubernatura no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Legislatura y que al finalizar su encargo, se deberá entregar a la Legislatura un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento de su terminación.

Finalmente, en el régimen transitorio se agrega la obligación para que, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de esta reforma, la Legislatura emita la ley secundaria que regule el proceso de revocación de mandato.

Andrés

Luis Correa H.

Eduardo B.



CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.

Las Comisiones de dictamen estimaron que se atiende lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en razón de lo siguiente.



La modificación constitucional tiene como propósito generar un nuevo mecanismo de democracia directa que tendrá repercusiones presupuestales, que pueden llegar a implicar la generación de estructuras administrativas, incrementos en capítulos del gasto, teniendo en cuenta que se trata de atribuciones novedosas.

R

Es así que, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, el cuerpo dictaminador fue de la opinión de que la Legislatura del Estado deberá prever únicamente en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales aplicables, los recursos necesarios para la implementación y desarrollo del proceso de revocación de mandato, dotando de suficiencia presupuestal a las instituciones que intervengan en el mismo para el cumplimiento de sus atribuciones.



SE APRUEBA POR MAYORÍA CON SEIS VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

Luís Correa H.



Edoardo R.





XII.- EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE LA COMPAÑÍA COMBUGAS SE INSTALÓ EN EL MUNICIPIO AL LADO ORIENTE, SIN NINGÚN TIPO DE PERMISO, POR LO QUE SE LE NOTIFICÓ AL ENCARGO QUE HICIERA LO QUE CORRESPONDE PARA QUE TUVIERA LOS PERMISOS EN ORDEN, POR LO QUE LLEGÓ EL OFICIO EMITIDO POR PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL QUE MENCIONA LOS ANTECEDENTES Y RECOMENDACIONES:



Zacatecas
ESTADO DE ZACATECAS
1917



COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
ZACATECAS

Sección: Capacitación
No. de oficio CEPC/1685/2022
Registro:CEPC-/PIPC/149/2022
Fecha: 11 de Agosto de 2022

Asunto: Ingreso, Autorización y Registro del Programa Interno de Protección Civil

C. JORGE DE JESÚS IBAÑEZ SERRATO
ENCARGADO DE LA EMPRESA
COMBUSTIBLES Y GASES DE ZACATECAS S.A DE C.V
Presente

Sirva este conducto con el propósito de dar seguimiento a su solicitud recibida en esta institución a mi cargo en fecha **OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, mediante la cual menciona lo siguiente: "dejo mi programa interno de la **COMBUSTIBLES Y GASES DE ZACATECAS S.A DE C.V** para revisión y autorización"

En ese mismo tenor **EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL** es un "Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, empresa, institución u organismo pertenecientes a los sectores público, privado y social del Estado. Se compone por el plan operativo de la unidad interna de protección civil, el plan de continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre". Dicho programa interno deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil y presentado a esta Dependencia anualmente.

Al respecto, esta Autoridad con fundamento en el artículo 22 Fracción VI de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas: revisa, autoriza y registra el documento denominado "**PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**" del comercio al por menor de gas **COMBUSTIBLES Y GASES DE ZACATECAS S.A DE C.V**, con domicilio en **LOTE #10 Y #11, MANZANA 05, EN TRÁNSITO PESADO. MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el interesado presentó en tiempo la solicitud y documentación correspondiente (a la actualización del Programa Interno de Protección Civil).

SEGUNDO. - Que una vez que fue estudiado el Documento denominado **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, presentado por el interesado, tenemos que el mismo se sujeta a las condiciones mínimas exigidas para minimizar los efectos de los riesgos y/o peligros que se pudieran presentar.

TERCERO. - Se observa que en la hoja de responsabilidad y/o corresponsabilidad y bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que a cabalidad el documento denominado Programa Interno de Protección Civil fue elaborado conforme al resultado del análisis de

Edgardo R.

Luis Correa H.



... LA PRESENTE MUNICIPALIDAD...
... AL MUNICIPIO...
... CORRESPONDIENTE...
... PROTECCIÓN CIVIL...
... LOS INTERESES Y RECOMENDACIONES...



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
ZACATECAS

riesgos interno como externo realizado en el inmueble de interés, por lo que cuenta con lo estipulado en el presente documento.

CUARTO. - El Programa Interno de Protección Civil queda bajo revisión constante así como el inmueble; la inspección se realizará en caso de que el inmueble presente algún riesgo interno como externo que le cause alguna alteración al entorno así como a la población en general de igual manera si se presenta denuncia ciudadana; el documento quedará revocado automáticamente.

En este sentido, y de conformidad a que se observa que cumple con los requisitos en base a los lineamientos para la implementación del Programa Interno de Protección Civil y después de revisar dicho documento, se emiten las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. - Que el documento denominado **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, deberá estar en constante actualización y puesto a consideración de esta dependencia a mi cargo, mínimamente cada anualidad.

SEGUNDA. - Llevar a cabo las actividades programadas en materia de Protección Civil en el Calendario, así como implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, que incluya las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de comunicación, salidas de emergencia, de equipos de seguridad, impermeabilización, pintura, así como los programas de orden y limpieza entre otros, asimismo hacer llegar a esta Coordinación, copia de dicho informe anexando evidencia fotográfica y bitácoras de mantenimiento debidamente firmadas.

TERCERA. - Proveer la capacitación en materia de Protección Civil correspondiente a las brigadas (primeros auxilios, evacuación, incendios y búsqueda y rescate) o en su caso acreditar cada anualidad y anexar la correspondiente evidencia al documento denominado Programa Interno, conforme a la Ley antes mencionada.

CUARTA. - Deberá colocar y mantener en buen estado, visible y libre de obstáculos la señalética y equipo contra incendios de conformidad a las NOM-003-SEGOB-2011 "Señales y avisos para Protección Civil. Colores, formas y símbolos a utilizar" NOM-002-STPS/2010 "Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".

QUINTA. - Deberá desarrollar planes de emergencia que integren actividades y procedimientos específicos de actuación, con la correspondiente designación de responsabilidades y la difusión de dicho plan, destinados a salvaguardar la protección de quienes laboran o acuden al inmueble, su entorno y los bienes que el mismo alberga, ante una contingencia.

SEXTA. - Atender constantemente el inmueble, para que deba continuar en las condiciones descritas en el documento Programa interno de Protección Civil, ya que en cualquier momento será susceptible a verificación, por lo que, si en algún momento no se

Andrés...

Mis Carrea H.

Eduardo H.



Calzada Solidaridad y Av. de la Dep...
Zona Conurbada, Zacatecas - Guadalupe...
Tels: (492) 922 0911, 922 021...
correo electrónico: protección.civil@zacatecas.gob.mx
<https://proteccioncivil.zacatecas.gob.mx>



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
ZACATECAS

observa la congruencia y el cumplimiento, se aplicará una medida de seguridad y/o sanción consistente en suspensión de actividades y servicios conforme a los artículos 104 y 122 de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas.

SÉPTIMA. - Que el personal del inmueble efectuará como mínimo en los términos de la legislación, dos simulacros anuales con su correspondiente evidencia fotográfica, de los cuales hará llegar a esta Coordinación copia de la calendarización proyectada o en su defecto lo hará de conocimiento con anticipación a la práctica del mismo.

Con fundamento legal en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción XXVIII, 33 fracciones III, VI, VII, VIII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, 38, 39, 44, 50, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 65 fracción I, 73, 76, 77, 78, 79, 103, 104, 105, 106, 120, 122, 129 y 130 de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, Normas Oficiales Mexicanas NOM-002 "Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo", NOM-003-SEGOB-2011 "Señales y avisos para Protección Civil. Colores, formas y símbolos a utilizar" NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías" NOM-001-STPS-2008 "Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad". Entre otras aplicables.

Esta Coordinación Estatal de Protección Civil, se reserva el derecho de revocar cualquier autorización del PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, en función del cumplimiento de la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas o uso indebido del mismo, ya que lo aquí estipulado es sin dolo o mala fe, por lo que en caso de que el responsable y/o corresponsable otorgue información falsa, será bajo su responsabilidad y deberá enfrentar las penalizaciones que se originen por su actuar.

El presente documento tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición.

Confirmando en su interés por la seguridad de su personal y usuarios; seguro estoy de que aplicará lo aquí señalado, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

LIC. JEU RAMÓN MÁRQUEZ CEREZO
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Zacatecas
2021-2027

C. e. p. Archivo JUR. L JRMCL JGGCH

Calzada Solidaridad y Av. de los Deportes S/N
Zona Conurbada, Zacatecas - Guadalupe C.P. 98060
Tels. (492) 922 0911, 922 0291, 922 5330
correo electrónico: proteccióncivil@zacatecas.gob.mx
<https://proteccioncivil.zacatecas.gob.mx> @ PCEstatalZac

POR LO QUE PROTECCIÓN CIVIL MENCIONA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y DA ALGUNAS RECOMENDACIONES. Y EN BASE A ESTO PRESENTA COMBUGAS LA PRESENTE SOLICITUD.

Luis Corrales H.

Edward B.



Tepechitlán, Zacatecas a 15 de noviembre del 2022.

DRA. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, ZACATECAS.
PRESENTE.-

Lic. Jorge de Jesús Ibáñez Serrato, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Combustibles y Gases de Zacatecas S.A. de C.V. poniendo a su disposición el número celular 871.242.07.11 así como el correo electrónico asesorcombugas@gmail.com.

Por medio del presente vengo a presentar oficio número CEPC/1685/2022, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la COORDINACION ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, del estado de Zacatecas el cual contiene la autorización, y registro del programa interno de protección civil de la estación de carburación de gas L.P. ubicada en **LOTE 10 Y 11, DE LA MANZANA 05, UBICADOS EN CALLE TRANSITO PESADO, EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZACATECAS.**

Lo anterior para hacer de su conocimiento que la carburación antes mencionada, cumple con las normas de seguridad según la ley de protección civil para el estado de Zacatecas; y así mismo solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien otorgar, licencia de funcionamiento correspondiente y/o los permisos necesarios para que el proyecto en mención siga operando, dentro del municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes agradeciendo de antemano sus atenciones, así como que tenga a bien dar una respuesta positiva a mi petición y reiterando el compromiso de mi representada con el desarrollo económico del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, con la creación de empleos directos e indirectos, así como la mejora en la calidad de servicios de mayor necesidad para la ciudadanía.

Atentamente

LIC. JORGE DE JESÚS IBÁÑEZ SERRATO
REPRESENTANTE LEGAL
COMBUSTIBLES Y GASES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

COMBUSTIBLES Y GASES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
JUAN. F. BRITTINGHAM NO. 194-I, CD. INDUSTRIAL TORREÓN, TORREÓN, COAHUILA. C. P. 27019
TEL. 750-59-01, 750-59-04 Y 750-68-29

Andrés

Luis Correa H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edmundo R

[Handwritten signature]

TOMA LA PALABRA LA REGIDORA LEO MA. GUADALURE CASTRO ROMERO, PARA MENCIONAR QUE SE HABÍA ACORDADO QUE EL COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, IBA A REVISAR TODAS LAS INSTALACIONES Y HACER LAS DEBIDAS OBSERVACIONES, ASÍ MISMO MENCIONA EL SINDICO MUNICIPAL QUE SEA EL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL QUIEN DETERMINE LA SITUACIÓN.

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD QUE SE TURNE EL ASUNTO AL LIC. FABIAN MISAE MORA COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE CONVOQUE AL COMITÉ Y ENTRE TODOS ANALICEN LA SITUACIÓN Y A LO QUE CONCLUYAN SE LOS HAGAN SABER AL CABILDO PARA DETERMINAR LA CONTESTACIÓN.



XIII.- TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INFORMAR QUE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE A CONSIDERACIÓN UNA TABLA DE APLICABILIDAD QUE ES LA LEY DE TRANSPARENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBE TENER PARA QUE EN BASE A ESOS ARTÍCULOS TIENE QUE TRABAJAR EN LA PLATAFORMA, SOLO ALGUNOS ARTÍCULOS APLICAN AL MUNICIPIO, POR TAL RAZÓN LA PRESENTACIÓN, DEBIDO A QUE EL IZAI SOLICITA LA ACTUALIZACIÓN.



Sección: Verificación, Seguimiento y Evaluación a Sujetos Obligados para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Circular no. IZAI/PLENO-1961/2022
Asunto: Actualización de tabla de aplicabilidad
Zacatecas, Zac., a 10 de noviembre de 2022.

Dra. Gloria Vanessa Rodríguez García
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepechitlán
PRESENTE

El objeto de esta comunicación es dar seguimiento al procedimiento para actualizar la tabla de aplicabilidad de obligaciones de transparencia de su sujeto obligado utilizando el Formato de las Tablas de Aplicabilidad para todos los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Lo anterior derivado del acuerdo de Pleno número ACT/PLE-ORD27-IZAI/01/09/2022.26.

No omito mencionar que, el pasado 4 de noviembre se llevó a cabo la capacitación respectiva sobre la nueva modalidad de trabajo con el tema de tablas de aplicabilidad, donde se presentó el formato en comento, mismo que puede descargar desde <https://bit.ly/TA-Mpios>.

Una vez que haya actualizado la tabla de aplicabilidad de su Ayuntamiento, deberá notificarla en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente al IZAI.

Avenida Universidad 113, Lomas del Patrocinio
Zacatecas, Zacatecas
Tel. (492) 92 5 16 21 y 018005901977
www.izai.org.mx

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
Luis Correa H.
Eduardo P.
Anahay



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Para cualquier duda con el particular, pongo a su disposición a la directora de Tecnologías de la Información, Jessica Lizbeth Rodríguez López, a través del correo electrónico: j.rodriquez@izai.org.mx y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a través del auxiliar José Pablo Medina Martínez, con dirección de correo electrónico: p.medina@izai.org.mx. O bien, a través de los teléfonos institucionales: 492 925 1621 y 492 922 9353.

Sabedores de su colaboración permanente para con este Órgano Garante de Zacatecas y agradeciendo de antemano la atención al presente, reciba un cordial saludo.



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

ATENTAMENTE

Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta del IZAI

Mtra. Nubia Barrios Escamilla
Comisionada del IZAI

Mtro. Samuel Montoya Álvarez
Comisionado del IZAI

C. c. p. Archivo

L'VJBC/jrl

Avenida Universidad 113, Lomas del Patrocinio
Zacatecas, Zacatecas
Tel. (492) 925 16 21 y 018005901977
www.izai.org.mx

Edardo R.

hris Carran H.



Tabla de aplicabilidad del Municipio de Tepechitlán Zacatecas									
Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LTAIPEZ)				Normatividad reglamentaria del Municipio			
		Sujeto obligado	Fracción	Aplicabilidad del sujeto obligado		Aplicabilidad de la Unidad administrativa que posee o genera la información			
				Aplicabilidad SI/NO	Fundamento Jurídico	Area	Fundamento jurídico de asignación de unidad administrativa		
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	SI	Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 60, 100, 238, 239	SINDICATURA	Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 60, 100, 238, 239	
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	SI	Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 3, 4, 7, 38, 60, 61, 80, 87, 90, 95, 97, 98, 100, 222, 231	SECRETARIA MUNICIPAL	Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 3, 4, 7, 38, 60, 61, 80, 87, 90, 95, 97, 98, 100, 222, 231	
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	III	Las facultades de cada Área.	SI	Artículos 23, 37, 60, 61, 80, 84, 86, 89, 93, 232, y los contenidos en el Título IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA MUNICIPAL	Artículos 23, 37, 60, 61, 80, 84, 86, 89, 93, 232, y los contenidos en el Título IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	SI	Artículos 120, 171, 199, 227, 233 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	DESARROLLO ECONOMICO/ SECRETARIA	Artículos 120, 171, 199, 227, 233 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	

Artículo 39. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	Sí	Artículos 199, 228 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Artículos 199, 228 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Sí	Artículos 199, 228 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARÍA MUNICIPAL	Artículos 199, 228 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	Sí	Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 3, 4, 7, 38, 60, 61, 80, 87, 90, 95, 97, 98, 100, 222, 231	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 3, 4, 7, 38, 60, 61, 80, 87, 90, 95, 97, 98, 100, 222, 231
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	Sí	Artículo 37 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y Artículo 135 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	TESORERÍA	Artículo 37 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y Artículo 135 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	Sí	Artículo 103 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	TESORERÍA	Artículo 103 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

heis Caraca Hi

Edardo P.



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	Sí	Artículo 135 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO	Artículo 135 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación.	Sí	Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO	Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XII	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	Sí	Artículos 105, fracc VI; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	CONTRALORIA	Artículos 105, fracc VI; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.	Sí	Artículo 133 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas	ENLACE DE TRANSPARENCIA	Artículo 133 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	Sí	Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 96 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO	Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 96 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	Sí	Artículos 60, fracciones II incisos b) e i) IV, inciso a); 80; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	DESARROLLO ECONOMICO/ DIF MUNICIPAL	Artículos 60, fracciones II incisos b) e i) IV, inciso a); 80; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	Sí	Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 126 y Capítulo II del Título IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO/ TESORERIA/ SINDICATURA	Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 126 y Capítulo II del Título IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mis Correa H.

Edoardo R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Sí	Artículos 105, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO	Artículos 105, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Sí	Artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO	Artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	Sí	Artículos 7, 14, 15, 60, 80, 86, 88, 93, 108, 111, 113, 121, 123, 141, 143, 145, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA/DIF /CONTRALORIA/ SINDICATURA	Artículos 7, 14, 15, 60, 80, 86, 88, 93, 108, 111, 113, 121, 123, 141, 143, 145, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	Sí	Artículos 7, 14, 15, 60, 80, 86, 88, 93, 100, 105, 108, 111, 113, 121, 123, 141, 143, 145, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA/ CONTRALORIA/ SINDICATURA	Artículos 7, 14, 15, 60, 80, 86, 88, 93, 100, 105, 108, 111, 113, 121, 123, 141, 143, 145, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable.	Sí	Artículos 60, 103, 213, 221, 228, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	TESORERIA	Artículos 60, 103, 213, 221, 228, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	Sí	Artículos 84, 103, 192 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	TESORERIA	Artículos 84, 103, 192 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	Sí*	Artículos 60, fracción III, inciso d); 101; 192; 202; 203; 205; 207; 2017 y 2018 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA/ TESORERIA	Artículos 60, fracción III, inciso d); 101; 192; 202; 203; 205; 207; 2017 y 2018 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	Sí	Artículos 60, 105, 194, 195, 197, 209, 215 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SINDICATURA	Artículos 60, 105, 194, 195, 197, 209, 215 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Andrés

Mis Correa H.

Edardo M.



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XXV	El resultado de la Dictaminación de los estados financieros.	Si	Artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	TESORERIA	Artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	Si	Artículos 37, fracción VII; 60, fracción I, inciso d); 86 fracción XII; 90; 141; 146; 147; 168; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SINDICATURA	Artículos 37, fracción VII; 60, fracción I, inciso d); 86 fracción XII; 90; 141; 146; 147; 168; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos.	Si	Artículos 60, fracción II, inciso g); fracción IV, incisos b), c); 84, fracción X; 146; 147; 151 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SINDICATURA/ OBRAS PUBLICAS	Artículos 60, fracción II, inciso g); fracción IV, incisos b), c); 84, fracción X; 146; 147; 151 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.	Si	Artículos 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	DESARROLLO ECONOMICO/ OBRAS PUBLICAS	Artículos 187 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Si	Artículos 37; 60, fracción I, incisos a), b); 111, fracc IV; 93; 109; 117; 119; 173; 178 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA	Artículos 37; 60, fracción I, incisos a), b); 111, fracc IV; 93; 109; 117; 119; 173; 178 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Eduardo P.

Luis Corrao H.



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Sí	Artículos 60, fracción V, inciso f); 80, fracción XVIII; 223; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA	Artículos 60, fracción V, inciso f); 80, fracción XVIII; 223; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	Sí	Artículo 228 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	TESORERIA	Artículo 228 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXII	Padrón de proveedores y contratistas.	Sí	Artículo 86, fracc XII; 103, fracc XV; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 48; 71, fracción III de la Ley de Disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del Estado de Zacatecas	TESORERIA	Artículo 86, fracc XII; 103, fracc XV; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 48; 71, fracción III de la Ley de Disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	Sí	Artículos 60, fracción II, inciso g); fracción IV, incisos b), c); 84, fracción X; 146; 147; 151 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO/ SINDICATURA/ DESARROLLO ECONOMICO	Artículos 60, fracción II, inciso g); fracción IV, incisos b), c); 84, fracción X; 146; 147; 151 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	Sí	Artículos 100, fracción XVI; 182; 183 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SINDICATURA	Artículos 100, fracción XVI; 182; 183 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	Sí	Artículos 6; 9; 60, fracción VIII; y 80, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 8, fracciones II y VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	SECRETARIA DE GOBIERNO	Artículos 6; 9; 60, fracción VIII; y 80, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículos 8, fracciones II y VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas

Andrés

Luis Corrao H.

[Signature]

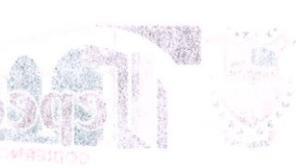
[Signature]

Eduardo P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	Si	Artículos 49, fracción I; 60, fracción I, inciso j); 100, fracción VII; 105, fracciones XV, XVI; 155, fracción IV; 164 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SINDICATURA	Artículos 49, fracción I; 60, fracción I, inciso j); 100, fracción VII; 105, fracciones XV, XVI; 155, fracción IV; 164 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana.	Si	Artículos 7, 9 y los contenidos en el capítulo VI del Título Primero de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	DESARROLLO ECONOMICO	Artículos 7, 9 y los contenidos en el capítulo VI del Título Primero de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	Si	Artículos 60, fracciones II, inciso b), III, incisos f) y g); 61; 80, fracciones XXI, XXIX; 107; 111; 113; 120; 122; 123; 145; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	DESARROLLO ECONOMICO/ DIF MUNICIPAL	Artículos 60, fracciones II, inciso b), III, incisos f) y g); 61; 80, fracciones XXI, XXIX; 107; 111; 113; 120; 122; 123; 145; de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	Si	Artículo 133 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas	UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA	Artículo 133 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	Si	Artículos 60, fracciones II, inciso b), III, incisos f) y g); 61; 80, fracciones XXI, XXIX; 107; 111; 113; 120; 122; 123; 145; 225; 229; 232 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	Artículos 60, fracciones II, inciso b), III, incisos f) y g); 61; 80, fracciones XXI, XXIX; 107; 111; 113; 120; 122; 123; 145; 225; 229; 232 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Eduardo R.
Luis Correa H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLI	Los estudios financiados con recursos públicos.	Sí	Artículos 60, fracciones II, inciso b), III, incisos f) y g); 61; 80, fracciones XXI, XXIX; 107; 111; 113; 120; 122; 123; 145; 225; 229; 232 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL/ TESORERIA	Artículos 60, fracciones II, inciso b), III, incisos f) y g); 61; 80, fracciones XXI, XXIX; 107; 111; 113; 120; 122; 123; 145; 225; 229; 232 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	Sí*	Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en lo relativo a la obligación de transparencia común en comentario	NO APLICA	Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en lo relativo a la obligación de transparencia común en comentario
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	Sí	Artículos 60, fracción III, incisos b) y c); 101; 103; 181; 217; 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	TESORERIA	Artículos 60, fracción III, incisos b) y c); 101; 103; 181; 217; 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Eduardo P.

Mrs. Corra H.



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	Sí	Artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en relación con el capítulo 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional para la Armonización Contable	TESORERIA	Artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en relación con el capítulo 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional para la Armonización Contable
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	Sí	Artículos 100, 125 y 129 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Artículos 100, 125 y 129 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	Sí	Artículos 60, fracción II, inciso f); 113, fracción XV; 117, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Artículos 60, fracción II, inciso f); 113, fracción XV; 117, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente	Sí*	Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en lo relativo a la obligación de transparencia común en comentario	NO APLICA	Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en lo relativo a la obligación de transparencia común en comentario

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and text: "his Carrea H."]



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	SI	Artículos 128 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 24, fracciones XII y XIII; 28, fracción IV; 29, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas Secretaría Municipal	Artículos 128 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 24, fracciones XII y XIII; 28, fracción IV; 29, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas Secretaría Municipal	Artículos 128 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas Artículos 24, fracciones XII y XIII; 28, fracción IV; 29, fracciones VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas Secretaría Municipal
-----------	-----------	--------------------------------	--------	---	----	--	--	--

conocer los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las organizaciones establecidas en el marco del Comité y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo a los lineamientos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

[Handwritten signature]

Mis Compañero

[Handwritten signature]

Eduardo P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tabla de aplicabilidad del Municipio de Tepechitlán Zacatecas 2022

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Artículo	Aplicabilidad del sujeto obligado		Aplicabilidad de la Unidad administrativa que posee o genera la información		Fundamento jurídico de asignación de unidad administrativa
				Aplicabilidad Si/No	Fundamento Jurídico	Unidad administrativa que genera o posee la información	Fundamento jurídico de asignación de unidad administrativa	
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	40	Si	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Zacatecas, artículo 24, fracciones XII y XV.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Zacatecas, artículo 24, fracciones XII y XV.	
			Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que estos se verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.					

[Signature]

[Signature]

luis Correa H.

[Signature]

[Signature]

Edardo

[Large Signature]



Tabla de aplicabilidad del Municipios de Tepechitlan Zacatecas 2022

Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo 39 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LTAIPEZ)		Normatividad reglamentaria del Municipio		
		Sujeto obligado	Fracción	Aplicabilidad del sujeto obligado	Aplicabilidad de la Unidad administrativa que posee o genera la información	
				Aplicabilidad Si/No	Unidad administrativa que genera o posee la información	Fundamento jurídico de asignación de unidad administrativa
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	a) El Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo, según corresponda	Si	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Si*	TESORERÍA	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

[Handwritten signature]

Eni's Correa H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	I	e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	SI*	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	NO APLICA	
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	II	h) El plan de desarrollo urbano, planes y programas de ordenamiento territorial, planes y programas de ordenamiento ecológico, tipos de uso de suelo, licencias de uso de suelo, licencias de construcción	SI	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Andrés Correa H.



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	d)El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	SÍ	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
-----------	-----------	--------------------------------	--	----	--	--

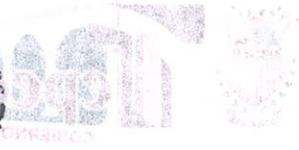
[Handwritten signatures in blue ink]

Luis Correa H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	i	g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con las dichas disposiciones;	Sí	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SINDICATURA/ SECRETARIA	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN	ii	a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y	Sí	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

luis Corra A.

Eduardo M.



Municipal	Municipal	H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN	ii	b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	Sí	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	SECRETARIA	Artículo 60, fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
-----------	-----------	--------------------------------	----	---	----	--	------------	--

* Consultar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los

SECRETARIA								
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Luis Carrera H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edvard H.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APROBANDO EL CABILDO APROBAR POR UNANIMIDAD LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL MUNICIPIO DEL TEPECHITLÁN, LA CUAL ES SOLICITADA POR EL IZAI



XIV.- TOMA EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NOTIFICARLES QUE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2022, SE LLEVÓ A CABO LA REINSTALACIÓN DE TRES PERSONAS QUE DEMANDARON AL MUNICIPIO POR DESPIDO INJUSTIFICADO SIENDO LOS SEÑORES HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA, JUAN ANTONIO JUÁREZ VALENZUELA Y RODRIGO ESTRADA BERUMEN, AHÍ MISMO SE HIZO EL REQUERIMIENTO DE PAGO QUE SE LES DEBÍA DE REALIZAR POR UN AÑO EL SALARIO, EL AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL \$120,682.25 \$100,491.50 \$69, 487.86, INDICANDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EN SU MOMENTO MENCIONÓ QUE NO ESTABA DE ACUERDO CON LA REINSTALACIÓN DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ UN AMPARO REFERENTE A LA RESOLUCIÓN, POR LO QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO, EL TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$290,691.61, POR LO QUE PLATICÓ CON LOS REINSTALADOS Y LLEGÓ AL ACUERDO QUE A INICIOS DEL PRÓXIMO AÑO SE PLATICARÁ CON ELLOS.

INDICANDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SON BASIFICACIONES INJUSTAS PORQUE EN EL CASO DE RODRIGO ENTRÓ EN EL MES DE FEBRERO DE 2021 Y AL SIGUIENTE DÍA LE OTORGAN LA BASIFICACIÓN, ES UN DAÑO QUE LE REALIZAN AL ERARIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 136 , PARA LA BASIFICACIÓN SE REQUIERE UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.

NO HABER SIDO SANCIONADO MEDIANTE ACTAS ADMINISTRATIVAS.

POR TAL RAZÓN NO SE LES RECONOCIÓ LA BASE Y DEMANDARON AL MUNICIPIO Y EL TRIBUNAL DETERMINÓ LA SENTENCIA.

A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE ESTÁN TRABAJANDO HASTA TENER EL RESULTADO DEL AMPARO, SI ES A FAVOR SE RETIRAN Y SI ES EN CONTRA SIGUEN TRABAJANDO.

SE ANEXAN ACTAS DE REINSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES.

Edoardo H.

[Signature]

[Signature]

Andrés

[Signature]

[Signature]

Mis Carrea H.

[Signature]



Tribunal de Justicia Laboral Burocrática Zacatecas

PROCEDIMIENTO:	ORDINARIO DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.
EXPEDIENTE:	654/2021
ACTOR:	HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS.
DEMANDADO:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

COPIA

DILIGENCIA DE REINSTALACION

En el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, siendo las doce horas con cero minutos del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintidós, el suscrito actuario del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del estado de Zacatecas, en ejercicio de mis funciones y a efecto de realizar lo ordenado en auto de reinstalación de fecha veintisiete de octubre del años del dos mil veintidós, que lo es el de reinstalar a la parte trabajador de nombre **Hugo Manuel Ramírez Rivera**, de conformidad a lo condenado en la sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, por lo cual me constituí acompañado del **C. Hugo Manuel Ramírez Rivera**, en su carácter de actor del presente juicio y su apoderado legal del actor el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa, por lo cual me constituí en el domicilio de la demandada ubicado en calle Morelos, número quince (15), municipio de Tepechitlán, Zacatecas, edificio que ocupa la presidencia municipal del municipio en mención, cerciorada que es el domicilio correcto en virtud a la nomenclatura de la calle, número oficial, colonia, municipio, estado, así como lugar donde la trabajadora presto sus servicios hasta antes de presentarse el presente conflicto laboral y una vez estando ante la parte obligada y condenada y a quien la actora presta sus servicios, por lo que una vez ya en el domicilio correcto soy atendido por quien dijo llamarse la Dra. en Ed. Gloria Vanessa Rodrigo García y quien funge como presidenta municipal del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán en el área presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, quien se identifica con credencia como presidenta municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quien en estos momentos y al saber el motivo de mi visita que lo es el de reinstalar a el **C. Hugo Manuel Ramírez Rivera**, en el puesto **encargado de mantenimiento del parque "El Silencio" del municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando hasta antes de que surgiera el presente conflicto laboral, se apercibe al obligado Ayuntamiento de, que en caso de oponerse a la reinstalación del actor el **C. Hugo Manuel Ramírez Rivera**, el actuario procederá a reinstalar a la parte actora, como lo dispone el artículo 286 de la ley del servicio civil del estado de zacatecas;

Hugo M. R.R.

Edouardo H.

Huis Carra H.



Tribunal de Justicia Laboral Burocrática Zacatecas

COPIA

Por lo que en estos momentos y estando en su derecho procedo a darle el uso de la voz a la persona que atiende la presente diligencia para que en su derecho me manifesté: por el momento no aceptamos la reinstalación de hasta que no se resuelva al juicio de amparo promovido por el H. Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, es todo.

Acto continuo procedo a dar el uso de la voz al apoderado de la parte actora mismo que el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa en su carácter de apoderado legal del actor manifiesta: se reserva su derecho a manifestar es todo. Siendo todo lo manifestado por las partes que intervienen en la presente acta y habiendo quedado reinstalado al actor trabajador, real jurídica y materialmente el C. Hugo Manuel Ramírez Rivera, en el puesto encargado de mantenimiento del parque "El Silencio" del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, bajo los mismos términos y condiciones en los que se encontraba hasta antes del conflicto laboral y firmando de conformidad los que en el acta interviene y se encuentran presentes.

Se levanta la presente acta para que en su momento procesal oportuno surta los efectos legales a que haya lugar, turnándose el presente expediente a la ponencia correspondiente para que acuerde conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley del Servicio Civil del estado de Zacatecas, cerrándose la misma siendo las doce horas con veinte minutos del presente día, así mismo se notifica y corre traslado con copia de los autos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, y de la presente acta levantada al mismo que atiende la presente diligencia para su conocimiento, mismo que firma de enterado en la misma. Doy fe-----

LIC. MAURICIO MIRELES VAZQUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUCROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

APODERADO DE LA PARTE ACTORA
LIC. EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA

PARTE ACTORA

PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

C. HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA

Dra. en Ed. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA



Handwritten signatures: Eduardo Pi, Luis Correa H., and others.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Tribunal de Justicia Laboral Burocrática Zacatecas

PROCEDIMIENTO:	ORDINARIO DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.
EXPEDIENTE:	654/2021
ACTOR:	HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS.
DEMANDADO:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN

En el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintidós, el suscrito actuario del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del estado de Zacatecas, en ejercicio de mis funciones y a efecto de realizar lo ordenado en auto de reinstalación de fecha veintisiete de octubre del años del dos mil veintidós, que lo es el de reinstalar a la parte trabajador de nombre **Juan Antonio Juárez Valenzuela**, de conformidad a lo condenado en la sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, por lo cual me constituí acompañado del **C. Juan Antonio Juárez Valenzuela**, en su carácter de actor del presente juicio y su apoderado legal del actor el licenciado Edgar Iván Vázquez Correa, por lo cual me constituí en el domicilio de la demandada ubicado en calle Morelos, número quince (15), municipio de Tepechitlán, Zacatecas, edificio que ocupa la presidencia municipal del municipio en mención, cerciorada que es el domicilio correcto en virtud a la nomenclatura de la calle, número oficial, colonia, municipio, estado, así como lugar donde la trabajadora presto sus servicios hasta antes de presentarse el presente conflicto laboral y una vez estando ante la parte obligada y condenada y a quien la actora presta sus servicios, por lo que una vez ya en el domicilio correcto soy atendido por quien dijo llamarse la Dra. en Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García quien funge como presidenta municipal del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán en el área presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, quien se identifica con credencia como presidenta municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quien en estos momentos y al saber el motivo de mi visita que lo es el de reinstalar a el **C. Juan Antonio Juárez Valenzuela**, en el puesto **auxiliar de desarrollo económico del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando hasta antes de que surgiera el presente conflicto laboral, se apercibe al obligado Ayuntamiento de, que en caso de oponerse a la reinstalación del actor el **C. Juan Antonio Juárez Valenzuela**, el actuario procederá a reinstalar a la parte actora, como lo dispone el artículo 286 de la ley del servicio civil del estado de zacatecas;

Por lo que en estos momentos y estando en su derecho procedo a darle el uso de la voz a la persona que atiende la presente diligencia para que en su derecho me manifesté: por el momento no aceptamos la reinstalación de hasta que no se resuelva al juicio de amparo promovido por el H. Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas en contra de la sentencia

Juan Antonio Juárez

Anabela

Hugo Correa H.

Edgar Iván



Tribunal de Justicia Laboral Burocrática Zacatecas

PROCEDIMIENTO:	ORDINARIO DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES.
EXPEDIENTE:	654/2021
ACTOR:	HUGO MANUEL RAMÍREZ RIVERA Y DOS MÁS.
DEMADADO:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

COPIA

DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN

En el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, siendo las trece horas con cero minutos del día treinta del mes de noviembre de dos mil veintidós, el suscrito actuario del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del estado de Zacatecas, en ejercicio de mis funciones y a efecto de realizar lo ordenado en auto de reinstalación de fecha veintisiete de octubre del años del dos mil veintidós, que lo es el de reinstalar a la parte trabajador de nombre **Rodrigo Estrada Berumen**, de conformidad a lo condenado en la sentencia de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, por lo cual me constituí acompañado del **C. Rodrigo Estrada Berumen**, en su carácter de actor del presente juicio y su apoderado legal del actor el licenciado **Edgar Iván Vázquez Correa**, por lo cual me constituí en el domicilio de la demandada ubicado en calle Morelos, número quince (15), municipio de Tepechitlán, Zacatecas, edificio que ocupa la presidencia municipal del municipio en mención, cerciorada que es el domicilio correcto en virtud a la nomenclatura de la calle, número oficial, colonia, municipio, estado, así como lugar donde la trabajadora presto sus servicios hasta antes de presentarse el presente conflicto laboral y una vez estando ante la parte obligada y condenada y a quien la actora presta sus servicios, por lo que una vez ya en el domicilio correcto soy atendido por quien dijo llamarse la Dra. en Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García y quien funge como presidenta municipal del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán en el área presidencia del Ayuntamiento del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, quien se identifica con credencia como presidenta municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quien en estos momentos y al saber el motivo de mi visita que lo es el de reinstalar a el **C. Rodrigo Estrada Berumen**, en el puesto **Trabajador del Campo, dependientes de Obras y Servicios Públicos del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán, Zacatecas**, en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando hasta antes de que surgiera el presente conflicto laboral, se apercibe al obligado Ayuntamiento de, que en caso de oponerse a la reinstalación del actor el **C. Rodrigo Estrada Berumen**, el actuario procederá a reinstalar a la parte actora, como lo dispone el artículo 286 de la ley del servicio civil del estado de zacatecas; Por lo que en estos momentos y estando en su derecho procedo a darle el uso de la voz a la persona que atiende la presente diligencia para que en su derecho me manifesté: por el momento no aceptamos la reinstalación de hasta que no se resuelva al juicio de amparo

[Handwritten signature]

Rodrigo Estrada Berumen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Correa H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edardo M.



Tribunal de Justicia
Laboral Burocrática
Zacatecas

COPIA

promovido por el H. Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas en contra de la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, es todo.

Acto continuo procedo a dar el uso de la voz al apoderado de la parte actora mismo que el licenciado Iván Vázquez Correa en su carácter de apoderado legal del actor manifiesta: _ se reserva el uso de la voz. Siendo todo lo manifestado por las partes que intervienen en la presente acta y habiendo quedado reinstalado al actor trabajador, real jurídica y materialmente el C. Rodrigo Estrada Berumen, en el puesto Trabajador del Campo, dependientes de Obras y Servicios Públicos del ayuntamiento del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, bajo los mismos términos y condiciones en los que se encontraba hasta antes del conflicto laboral y firmando de conformidad los que en el acta interviene y se encuentran presentes.

Se levanta la presente acta para que en su momento procesal oportuno surta los efectos legales a que haya lugar, turnándose el presente expediente a la ponencia correspondiente para que acuerde conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley del Servicio Civil de Estado de Zacatecas, cerrándose la misma siendo las trece horas con veinte minutos del presente día, así mismo se notifica y corre traslado con copia de los autos de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, y de la presente acta levantada al mismo que atiende la presente diligencia para su conocimiento, mismo que firma de enterado en la misma. Doy fe.-----

Mauricio Mireles Vazquez
LIC. MAURICIO MIRELES VAZQUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL
BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Edgar Iván Vázquez Correa
APODERADO DE LA PARTE ACTORA
LIC. EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA.

PARTE ACTORA
Rodrigo Estrada Berumen
C. RODRIGO ESTRADA BERUMEN



PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA
Gloria Vanessa Rodríguez García
Dra. en Ed. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA

Iván Vázquez Correa H.

Edgar Iván



CONTINUANDO CON SU PARTICIPACIÓN LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE POR PARTE DE LA BASE SINDICAL LES PRESENTARON EL PLIEGO PETITORIO EL CUAL FUE ANALIZADO, HABIENDO APROBADO UN AUMENTO DEL 4.5 DE AUMENTO AL SALARIO A LA BASE SINDICALIZADA, CUANDO A NIVEL NACIONAL SE APROBÓ UN AUMENTO DEL 3 %, POR ESTA RAZÓN VARIOS DE LOS TRABAJADORES YA SE QUIEREN SINDICALIZAR, POR LO QUE SOLICITA AL CABILDO QUE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO REINSTALADAS NO SE LES PERMITA SINDICALIZARSE DEBIDO A QUE YA AFECTARON EL ERARIO MUNICIPAL.

MENCIONADO LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL AÑO PASADO LLEGÓ AL ACUERDO CON EL DELEGADO MUNICIPAL QUE SOLO UNA PERSONA SE SINDICALIZARA POR AÑO.

EL REGIDOR LUIS CORREA HERRERA MENCIONA QUE ES INJUSTO QUE LAS PERSONAS QUE DAÑARON AL MUNICIPIO SIGAN ADQUIRIENDO BENEFICIOS POR PARTE DEL MUNICIPIO.

DENTRO DEL PLIEGO PETITORIO TAMBIÉN SOLICITAN QUE LAS BASES SEAN HEREDADAS, POR LO QUE SOLICITA AL CABILDO TAMBIÉN SE CONSIDERE ESTA SITUACIÓN.

POR LO QUE SE SOLICITA EMITIR SU VOTO A LOS REGIDORES REFERENTE A QUE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE HAYAN PASADO POR UN PROCESO DE REINSTALACIÓN POR HABER DEMANDADO AL MUNICIPIO NO SEAN TOMADOS EN CUENTA PARA SER SINDICALIZADOS,

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD QUE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE HAYAN PASADO POR UN PROCESO DE REINSTALACIÓN POR HABER DEMANDADO AL MUNICIPIO NO SEAN TOMADOS EN CUENTA PARA SER SINDICALIZADOS.

DE IGUAL MANERA SE SOLICITA AL CABILDO DECIDA SI AL MOMENTO DE UN TRABAJADOR SEA DE BASE O SINDICALIZADO DESEE SEPARARSE DE SUS LABORES YA SEA POR RETIRO VOLUNTARIO, JUBILACIÓN O FALLECIMIENTO SU BASE LABORAL NO SEA HEREDADA A NINGÚN FAMILIAR.

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD QUE LA BASE LABORAL DEL TRABAJADOR ADSCRITO AL MUNICIPIO O CUALQUIER ORGANISMO, SEA DE BASE O SINDICALIZADO QUE SE RETIRE DE FORMA VOLUNTARIA, JUBILACIÓN O FALLECIMIENTO NO SEA HEREDADA A NINGÚN FAMILIAR.

ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL SR. ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA , MISMA QUE DA LECTURA:

Edoardo H.

Luis Correa H.



Tepechitlán, Zac., a 01 de diciembre de 2022.

DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA,
PRESIDENTE MUNICIPAL,
PRESENTE.

Por medio del presente, de la manera más atenta y con fundamento en lo establecido en la Ley del Servicio Civil, y demás leyes que implican, informo a usted que ingresé a laborar en este municipio el día 17 de septiembre del año de 2018, donde me he desempeñado desde un inicio como encargado del jardín principal, por tal razón le SOLICITO muy atentamente tenga a bien considerarme y otorgarme la BASE , ya que el pasado 17 de septiembre cumplí 4 años trabajando, y de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas, en su Capítulo XV, de las Relaciones Laborales, Artículo 136 sobre las Reglas de contratación y basificación:

II.- Para la Basificación

- a) Acreditar una antigüedad mínima de tres años;
- b) B) No haber sido sancionado mediante acta de investigación administrativa por causa grave en los últimos tres años.

Sin otro particular de momento, esperando una respuesta favorable a mi petición, me reitero como su seguro servidor.

RESPECTUOSAMENTE

Rolando Rodríguez H
C. ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA

Andrés

Leit Conza H.

Edoob

INDICA LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL SOLICITA SU BASE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y LO PRESENTA EN EL MISMO CON EL AFÁN DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y DECISIÓN SOBRE LA MISMA.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA QUE ELLA PROPUSO A LAS PERSONAS QUE DEMANDARON EN SU MOMENTO QUE CUMPLIERAN CON LO SEÑALADO EN LA LEY, QUE ERA CUMPLIR CON EL TIEMPO ESTABLECIDO, YA QUE LA BASE QUE LES OTORGARON FUE DE MANERA IRREGULAR.

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD QUE SE BASIFIQUE AL SR. ROLANDO RODRÍGUEZ HERRERA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 136, DEL CAPÍTULO 115.

DE IGUAL MANERA MENCIONA QUE RECIBIÓ UNA SOLICITUD PARA LA RENTA DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL Y LE MENCIONÓ LA INTERESADA QUE LA PERSONA QUE OCUPABA EL LOCAL LE PIDIÓ LA CANTIDAD DE \$ 30,000.00 PARA PODERLE CEDER EL ESPACIO, SITUACIÓN QUE NO ES CORRECTA, YA QUE EL MUNICIPIO RENTA A CADA UNO DE LOS LOCATARIOS EL ESPACIO MEDIANTE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; LA PERSONA QUE CREE TENER DERECHO SOBRE EL LOCAL DEBE DESDE EL AÑO DE 2016 , QUIEN DEBERÍA DE PAGAR LA CANTIDAD DE \$452.00 MENSUALES,



INDICA LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE OTRAS DOS PERSONAS QUE SUB ARRENDAN LOS LOCALES, ESTO ES QUE ELLOS TIENEN EL CONTRATO PAGAN LA RENTA ESTIPULADA POR EL MUNICIPIO Y RENTAN ELLOS EL LOCAL COMO SI FUERA DE SU PROPIEDAD CON UNA RENTA MÁS ALTA A LA ESTIPULADA, Y ESTA SITUACIÓN DE TRASPASAR Y SUB ARRENDAR LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL SE ESTÁ MANEJANDO DESDE HACE MÁS O MENOS DESDE HACE UNOS SEIS AÑOS, POR LO QUE PROPONE AL CABILDO QUE ESTA SITUACIÓN SE REGULARICE YA QUE ES UN BIEN MUNICIPAL Y LO QUE ESTÁN HACIENDO ES QUE SE ESTÁN APROPIANDO DE UN PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE DEBE DE EVITAR A QUE LLEGUE A SER ESTO PARTICULAR,

PREGUNTANDO EL SINDICO SI SE TIENE EL ANTECEDENTE DE CUANDO SE ENTREGA EL LOCAL A LA PERSONA, POR LO QUE EXHIBE LA PRESIDENTE MUNICIPAL UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL QUE MENCIONA QUE ES POR UN AÑO Y CON LOS DERECHOS Y PROHIBICIONES PARA LOS LOCATARIOS, ASÍ COMO LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

SE ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the document.]

ESTRUCTURAMENTE
H. C. RODRIGUEZ HERRERA

H. C. CORREA H.

[Faint handwritten notes and scribbles on the left margin.]



Juzgado Comunitario

Contrato de concesión para la transmisión temporal de uso del local número 20, ubicado en el interior del mercado municipal ubicado en calle Morelos número veinticinco, de esta ciudad, que celebran por una parte, como CEDENTE propietario el H. Ayuntamiento Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, y por la otra la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VERA en su carácter de CESIONARIO, la cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declaran los CC. DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, originaria de Lagos de Moreno, Jalisco y de este Municipio, vecinos de ésta ciudad, con domicilio respectivamente en calle Morelos # 15 , perteneciente a este Municipio que actualmente se desempeñan como Presidente y Síndico del H. Ayuntamiento 2021-2024, del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, y que con tal carácter intervienen en el presente en representación legal del H. Ayuntamiento, y que en lo sucesivo se les podrá denominar como "el cedente".

SEGUNDA.- Continúan declarando que el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, se encuentra en posesión y es legítimo propietario del inmueble y construcción del Mercado ubicado en calle Morelos número veinticinco, de esta ciudad, el cual se compone de locales destinados al mercado o comercio, los cuales cuentan con los servicios de agua potable y energía eléctrica, y que les son asignados u otorgados en uso y goce a las personas o comerciantes que tengan interés en aprovechar alguno de ellos para colaborar en la prestación del servicio al público de plaza o mercado de esta municipalidad.

TERCERA.- Declara la C.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VERA ser mexicana, mayor de edad, dedicada al comercio, originaria y vecina de esta ciudad con domicilio conocido y que a la vez señala convencionalmente el del propio local materia de este contrato, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando no ser causantes del pago de la renta por no tener por ahora utilidades, y que tiene interés en que se le asigne y conceda el uso temporal de un local comercial propiedad del municipio, declarante que en lo sucesivo podrá denominársele como "el concesionario".

CUARTA.- Con base en lo anterior, las partes manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente contrato de concesión para la transmisión temporal de uso y goce del local número 20 del interior del mercado municipal ubicado en calle Morelos número veinticinco, de esta ciudad, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA- Los CC. DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, Presidente y Síndico respectivamente del H. Ayuntamiento Municipal (2021-2024) de Tepechitlán, Zacatecas, en representación legal del mismo, con el carácter de CEDENTES y con las facultades que les confiere el artículo 115 fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio, 68 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, otorgan, conceden o confieren a la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VERA, para fines propios de mercado, el uso temporal de un local comercial marcado con el número 20, del mercado municipal ubicado en calle Morelos #25, de esta ciudad de Tepechitlán, Zacatecas.

SEGUNDA:- La C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VERA , en su carácter de CONCESIONARIO se da por recibido a su entera satisfacción del local comercial número 20, del interior del mercado de esta ciudad, el cual deberá ser utilizado únicamente PARA VENTA DE COMIDA (CATEGORÍA: TIPO "B") al público en general, por lo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Mercado y Comercio del municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL CONCESIONARIO" pagará por concepto de derecho o producto, por el uso temporal del local de referencia, a "EL CEDENTE",

Luis Correa H.



Tepic Jalisco GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024 Juzgado Comunitario

en la Tesorería de éste municipio, MENSUALMENTE la cantidad de:----- \$452.00(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M/N), /debiéndose recabar por el interesado el recibo oficial que acredite su pago, y en lo subsecuente, el importe de los derechos o productos (precio) se determinará de acuerdo con las tasas que señale la Ley de ingresos, en los términos de los artículos 70, 71, 75 y demás concordantes de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas.

CUARTA.- El pago del derecho o producto deberá cubrirse por mensualidades adelantadas. En caso de que "EL CONCESIONARIO" deje de cubrir dos o más mensualidades consecutivas, "EL CEDENTE" podrá, sin necesidad de previo requerimiento de pago, revocar administrativamente el uso del local asignado, recuperando la posesión del mismo, a fin de asignarlo a un tercero interesado. En este caso se deberá observar el procedimiento administrativo de revocación establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Municipio, sin perjuicio de que interpele administrativamente por su desocupación y entrega, haciendo saber a "el concesionario" que de no hacerlo en el plazo de un mes, se interpondrá formal denuncia por el delito de retención indebida de bien inmueble de dominio público previsto y sancionado por el artículo 68 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.

QUINTA.- Este contrato tendrá una vigencia de UN AÑO, del 01 de enero del 2022, al 31 de diciembre del año 2022, y "el concesionario" tendrá derecho la renovación del contrato, siempre y cuando haya cumplido puntualmente con sus pagos por el uso del local concesionado y haya acatado los requerimientos que las autoridades le hubieran hecho. No operará en este caso la tácita reconducción, por lo que, el concesionario se compromete a presentarse en la oficina de la Sindicatura de este municipio, en los primeros quince días del mes de enero del año dos mil veintidos, para renovar el presente contrato, de no hacerlo, se entenderá terminado el mismo desde la fecha de su vencimiento, por falta de interés del concesionario y sin necesidad de previa declaración del hecho, pudiendo asignarlo a un tercero interesado en explotar su uso.

SEXTA.- En caso de desocupar EL LOCAL en fecha anticipada al vencimiento del contrato o autorización, deberá hacerlo con tres días de anticipación y se compromete a entregarlo al municipio en buen estado de uso y al corriente en el pago de sus servicios.

SEPTIMA.- Queda prohibido para "el concesionario", vender, traspasar, arrendar, subarrendar o gravar en cualquier forma el local comercial otorgado, por lo que la violación a esta cláusula, bastara para revocar los derechos adquiridos del presente contrato a favor de "el concesionario" revirtiéndose a favor del municipio el local materia del presente.

OCTAVA.- "El concesionario" deberá sujetarse a los horarios establecidos para el mercado municipal, siendo el siguiente: se iniciarán actividades a partir de las 7:00 de la mañana debiendo cerrar a las 21:00 horas, pero a partir de las 18:00 hrs, solo tendrán acceso al interior del mercado los locatarios o empleados del mismo.

NOVENA.- Queda estrictamente prohibido en los locales comerciales del mercado municipal, la venta y consumo de cerveza o bebidas alcohólicas; solo podrá concederse licencia por parte del ayuntamiento, para que conjuntamente con alimentos se consuma cerveza.

DECIMA.- Está prohibido instalar en el interior del mercado aparatos de sonido ajenos a este, y podrá permitirse el uso de aparatos radio receptores, pero sin que a esos se les aplique volumen elevado, que cause molestias a otras personas.

DÉCIMA PRIMERA.- Las adecuaciones que se tengan que realizar al local comercial para darle mayor funcionabilidad serán a cargo de "el concesionario", comprometiéndose a entregar el local con los servicios y mejoras que recibió.

Analisis

8

Luis Carrera H.



Juzgado Comunitario

DÉCIMA SEGUNDA.- Es obligación de "el concesionario", pagar por el tiempo que se ocupe el local, los servicios de agua, luz y otra relacionados con el uso o goce del inmueble objeto de este contrato de concesión de uso.

DÉCIMA TERCERA.- "El cedente" tendrá la facultad de reubicar o cambiar de local a "el concesionario", por cuestiones de funcionalidad o estética del mismo mercado, sin la necesidad de que "el cedente" deba modificar o acondicionar el local donde se le este designando para su cambio.

VISTO Y LEÍDO que fue el presente contrato lo firman en tres tantos, al margen y calce para su constancia, en la ciudad de Tepechitlán, Zacatecas, a primero de enero del año dos mil veintidós, ante la fe de los testigos para su debida constancia.- DAMOS FE.

"EL CEDENTE"

"EL CONCESIONARIO".

C. DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ V

Mariadelcarmen

C. LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
SINDICO MUNICIPAL

Hernandez Vera



TESTIGOS.

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. GUSTAVO FLORES MIRAMONTES, JUEZ COMUNITARIO DE TEPECHITLAN, ZAC.

CERTIFICA-

QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL QUE COMPARECEN POR UNA PARTE LOS CC. DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VERA EN SU CARÁCTER DE CONCESIONARIO ASI COMO LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS DEL PRESENTE ACTO, ESTA AUTORIDAD CERTIFICA QUE LAS FIRMAS SON AUTENTICAS DE PUÑO Y LETRA DE QUIENES SUSCRIBEN EL DOCUMENTO. YA QUE LAS ESTAMPARON EN MI PRESENCIA, MANIFESTANDO LOS CONTRATANTES QUE ES LA QUE UTILIZAN EN TODOS LOS ACTOS Y RATIFICAN EL CONTRATO. DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS A LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.



ATENTAMENTE
"POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLAN"
Tepechitlán, Zac., a 01 de Enero del 2022
C. GUSTAVO FLORES MIRAMONTES
JUEZ COMUNITARIO

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

POR EL BIENESTAR

municipiodetepechitlan

Morelos 15, C.P. 95750

Edvard R.

Luis Correa H.

LA REGIDORA LIZETH MENCIONA QUE SE DEBE DE ANALIZAR A TODOS LOS LOCATARIOS Y VER SI ESTÁN CAYENDO EN IRREGULARIDADES.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE DESDE ANTERIORIDAD YA LES HABÍA INDICADO QUE SE DEBEN DE UTILIZAR LOS LOCALES PARA ESTABLECER COMERCIOS, NO PARA BODEGAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROPONE EL REGIDOR LUIS QUE SE LES ENVIÉ UN REQUERIMIENTO A LAS PERSONAS QUE DEBEN Y EN CASO DE QUE NO LO ESTÉN UTILIZANDO SE LES CANCELE EL CONTRATO.

POR LO QUE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE A QUIENES DEBEN SE LES DE UN PLAZO Y EN CASO DE NO CUMPLIR SE LES CANCELE EL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PRIMERAMENTE SE REVISARÁ Y ANALIZARÁ CUMPLIENDO CABALMENTE, QUE EL CONTRATO DEBERÁ DE ESTAR A NOMBRE DE QUIÉN OCUPE Y TRABAJE EL LOCAL, DEBIENDO SER EL MUNICIPIO EL ÚNICO EN ADMINISTRAR Y RENTAR CADA UNO DE LOS LOCALES, DEBIENDO DE REALIZAR ESTA ACCIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ANTES DE RENOVAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

ASÍ MISMO RETOMA LA PRESIDENTA MUNICIPAL EL TEMA DE LOS SINDICALIZADOS, PROPONIENDO QUE SEA SOLO UN SINDICALIZADO POR AÑO DE ACUERDO AL CONVENIO ESTABLECIDO CON ELLOS, O QUE QUEDE ESTABLECIDO POR ACUERDO DE CABILDO, FINALMENTE PROPONE QUE PARA SER SINDICALIZADO UN TRABAJADOR PRIMERAMENTE SE LE CONSIDERÉ LA ANTIGÜEDAD Y EL DESEMPEÑO NO TENIENDO ACTAS ADMINISTRATIVAS O DE EXTRAÑAMIENTO, DESPUÉS DE ANALIZARLO EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD QUE PARA QUE UN TRABAJADOR SEA SINDICALIZADO DEBE DE SER LA PERSONA QUE TENGA MÁS ANTIGÜEDAD DE LAS PROPUESTAS POR EL SINDICATO Y SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA ACTAS ADMINISTRATIVAS EN SU EXPEDIENTE. SEA TOMADO EN CUENTA SU ANTIGÜEDAD, ASÍ COMO QUE NO TENGA ACTAS ADMINISTRATIVAS, APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

FINALMENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL SUGIERE AL CABILDO RESTRINGIR EL USO DE LOS CELULARES, YA QUE EN OCASIONES NO SE ESTÁ PRESTANDO ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE PUEDE FILTRAR LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA, POR LO QUE EL CABILDO APRUEBA QUE EN LO SUCESIVO SERÁN MÁS RESPETUOSOS CON LOS COMPARECIENTES PRESTANDO ATENCIÓN A SUS EXPOSICIONES Y UTILIZARÁN EL CELULAR SOLO CUANDO SEA NECESARIO, COMO ATENDER UNA LLAMADA, SIENDO EL USO DEL MISMO MUY MODERADO.

XV.- ASUNTOS GENRALES

- TOMA LA PALABRA EL REGIDOR LIC. LUIS CORREA HERRERA, PARA MENCIONAR QUE EL MUNICIPIO ESTÁ MUY DESCUIDADO EN MATERIA DE BASURA, LO QUE SON LAS CALLES, LAS ORILLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, PROPONIENDO QUE SE REALICEN CAMPAÑAS DE LIMPIEZA, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA LIMPIAR ANDADORES Y CALLES, CONTESTÁNDOLE LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ES UN PUNTO MUY INTERESANTE, REFERENTE A LAS HORMIGUITAS SE TIENEN CONTRATADAS A TRES PERSONAS, PERO DE ELLAS UNA APOYA EN LA LIMPIEZA DEL MERCADO Y OTRA EN UNA INSTITUCIÓN Y REFERENTE A LOS TRABAJADORES DE CAMPO ELLOS ESTÁN REALIZANDO TRABAJOS, POR LO QUE PROPONE QUE EL REGIDOR CON LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE ES EL LIC. SAÚL GERMAN ALMARAZ GONZÁLEZ, SEA QUIEN PROPONGA ESTRATEGIAS DE CÓMO CREAR CONCIENCIA DE MANTENER LIMPIOS LOS ESPACIOS. PROPONIENDO EL REGIDOR LIC. LUIS CORREA HERRERA QUE EL REGIDOR SAÚL GERMAN ALMARAZ GONZÁLEZ, QUE ES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PRESENTE ESTRATEGIAS DE LIMPIEZA.

LA REGIDORA MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, PROPONE QUE LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN ASIGNADOS EN LA RECOLECCIÓN DE BASURA TRAIGAN UNA ESCOBA Y RECOGEDOR PARA QUE RECOJAN TODA LA BASURA QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LOS DEPÓSITOS DE BASURA.

DETERMINANDO QUE SE LE NOTIFICARÁ AL LIC. SAÚL GERMAN ALMARAZ GONZÁLEZ, PRESENTE ESTRATEGIAS DE LIMPIEZA, PARA QUE SEAN APLICADAS Y REALIZADAS EN EL MUNICIPIO.

- TOMA LA PALABRA LA REGIDORA ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA PARA MENCIONAR QUE EN SESIÓN DE CABILDO DEL DÍA 05 DE OCTUBRE SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE EL TALLER DE COSTURA, REFERENTE A UN PLAN DE TRABAJO Y HASTA LA FECHA NO SE LES HA

Luis Correa H.

Edwards R.



TALLER DE COSTURA, REFERENTE A UN PLAN DE TRABAJO Y HASTA LA FECHA NO SE LES HA PROPORCIONADO NINGUNA INFORMACIÓN, POR LO QUE SOLICITA SE LE REQUIERA A LA DIRECTORA DEL DIF SEA TAN AMABLE EN INFORMAR SOBRE LO SOLICITADO, ACORDANDO QUE SE ENVIARÁ UN OFICIO A LA ENCARGADA DEL TALLER LA SRA. LOURDES LUNA BERUMEN SOBRE EL PLAN DE TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL.

- LA LEO MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, SOLICITA NUEVAMENTE EL APOYO CONSTANTE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA EN LA CLÍNICA, QUEDANDO EN EL ACUERDO QUE SE LE GIRARÁN INDICACIONES AL OFICIAL MAYOR; ASÍ MISMO MENCIONA SOBRE LA PETICIÓN DE APOYO DE LA URBAN PARA EL PERSONAL DEL IMSS, PREVIO PAGO DE LA CUOTA, LA CUAL NO LLEGÓ A TIEMPO, Y FUE NECESARIO QUE SE LOCALIZARA AL OFICIAL MAYOR, PREGUNTANDO QUE SI NO EXISTE ALGUNA MINUTA QUE REGULE ESTA SITUACIÓN, A LO QUE CONTESTA LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERE EL APOYO ANTES DE DAR LA RESPUESTA SE VERIFICA LA DISPONIBILIDAD, QUIZÁ EN ESTA SITUACIÓN SE LE PASÓ AL OFICIAL MAYOR, DE IGUAL MANERA MENCIONA QUE PARA LA CUESTIÓN QUE MENCIONA NUNCA RECIBIÓ UNA SOLICITUD POR PARTE DEL IMSS PARA REQUERIR EL APOYO DE LA URBAN Y QUIZÁ LOS SOLICITANTES PAGARON DIRECTAMENTE A LA TESORERÍA Y NUNCA PREGUNTARON SOBRE LA DISPONIBILIDAD, POR ELLO NO ESTABA PROGRAMADA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR, Y HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS, ACTO SEGUIDO LA ALCALDESA REALIZA LA CLAUSURA DE LA PRESENTE REUNIÓN, MENCIONANDO LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LAS (14:13) CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE. –



hri's Carrea H.

Edardo R.



